

SESION ORDINARIA REMOTA N° 1263 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

FECHA : Miércoles 6 de abril del 2022.

HORA : 9:30 horas.

PRESIDE : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.

SECRETARIO : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.

ASISTEN : Concejales, Sra. Daniela Norambuena Borgheresi, Sr. Daniel Eduardo Palominos Ramos, Sra. Pamela Salomé Caimanque Espejo, Sra. Rayen Pojomovsky Aliste, Sr. Félix Alonso Velasco Ladrón de Guevara, Sr. Camilo Alejandro Araya Plaza, Sr. Luis Aguilera González, Sra. Daniela Andrea Molina Barrera, Sr. Cristian Marín Pasten y Sra. Carmen Zamora Jopia.

Sr. Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación; Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Tránsito; Sra. Valeska Robledo Santander, Asesor Jurídico (S); Sr. Fernando Ruiz, Director de Obras Municipales (S); Sr. Flavio Escobar, Director de Desarrollo Comunitario; Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto; Sra. Javiera Vilches Troncoso, Jefe Sección Cobranzas - Depto. de Rentas; Sr. Claudio Sánchez Tello, Jefe Sección de la Vivienda; Sra. Lyzette György Pavés, Asesor Urbanista y Sra. Nicole Guajardo, Sección Patentes Comerciales.

INVITADO ESPECIAL: Sr. Manuel Gutiérrez Cortés, Asistente de Proyectos Región de Coquimbo, Organización Internacional para las Migraciones.

TABLA:

1.- **LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1262.**

2.- **TEMAS NUEVOS:**

- **Caracterización Población Migrante Región de Coquimbo, OIM-ONU.**

Expone: Sr. Manuel Gutiérrez Cortés Asistente de Proyectos Región de Coquimbo, Organización Internacional para las Migraciones.

- **Solicitud de aprobación de contrato de comodato a suscribir entre el municipio de La Serena y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo (nuevo plazo y por escritura pública).**

Expone: Sra. Valeska Robledo Santander, Asesor Jurídico.

- **Solicitud de aprobación de avenimiento en causa laboral RIT O-28-2022 "Valenzuela con Municipalidad de La Serena".**

Expone: Sra. Valeska Robledo Santander, Asesor Jurídico.



- **Solicitud de Aprobación Cuarta Propuesta Exención Derechos de Aseo 2021.**
Expone: Sra. Javiera Vilches Troncoso, Jefe Sección Cobranzas - Depto. de Rentas.
- **Solicitud de aprobación actualización de los costos de operación y mantención del proyecto "Restauración Plaza Santo Domingo, Comuna de La Serena" Código BIP 40023791.**
Expone: Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud para constituir prohibición de enajenar y gravar en favor de SERVIU, sobre terreno proyecto LAFKEN.**
Expone: Sr. Claudio Sánchez Tello Jefe Sección de la Vivienda y Sra. Carmín Castillo Abogada de la Sección.
- **Solicitud de aprobación aporte municipal para gestionar financiamiento MINVU para modificación parcial Plan Regulador Comunal por Humedal Urbano Río Elqui.**
Expone: Sra. Lyzette György Pavés, Asesor Urbanista.
- **Presentación Patentes de Alcoholes.**
Expone: Sra. Nicole Guajardo, Sección Patentes Comerciales.
- **Determinación Dieta Mensual Concejales.**
Expone: Sr. Cristian Marín, Presidente Comisión Régimen Interno del Concejo Comunal.

3.- **CORRESPONDENCIA.**

4.- **INCIDENTES.**

El Quórum para sesionar se constituye a las 9:38 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 9:50 horas.

1.- **LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N^{RO}. 1262.**

Acta N° 1262:

Aprobada.

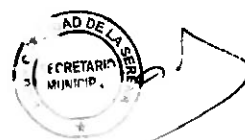
2.- **TEMAS NUEVOS:**

- **Caracterización Población Migrante Región de Coquimbo, OIM-ONU.**

El Sr. Manuel Gutiérrez procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Daniela Norambuena considera fundamental realizar actos colaborativos principalmente con el Ministerio de Desarrollo Social, sin embargo el proceso de regularización es engorroso, por ejemplo desde el punto de vista agrícola se dificulta la integración laboral por no cumplir con los requisitos; observa que la población migrante en su mayoría es de nacionalidad venezolana, quienes no pueden solicitar visas por ingresar por pasos no habilitados.

El Sr. Félix Velasco espera que esta información se traspase a la ciudadanía para tomar acciones; consulta cómo es posible avanzar en el proceso de regularización, abordar la mendicidad y



colaborar humanitariamente como municipio en este aspecto; hace presente los reiterados hechos de violencia que se producen en la Avda. Francisco de Aguirre.

El Sr. Manuel Gutiérrez explica que el proceso de regularización depende netamente de las decisiones que tome el Estado; sobre el levantamiento de información comenta que las familias mayoritariamente son recién llegadas, en ese sentido una forma de colaborar es establecer alojamientos temporales o transitorios que incorporen el resguardo de los menores, esto con el fin de brindar a las familias la posibilidad de salir en búsqueda de los recursos para su sustento. Esta es una alternativa de proteger el derecho de vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes, lo que disminuye la percepción de inseguridad y la presión sobre las autoridades locales.

La Sra. Carmen Zamora agradece la presentación; hace un llamado a la humanidad de la ciudadanía para empatizar con aquellas familias que viven esta condición de vulnerabilidad; consulta si en la región existe alguna mesa de trabajo para soluciones temporales.

El Sr. Manuel Gutiérrez comenta que hay una mesa regional de asuntos migratorios, liderada por el Ministerio de Desarrollo Social, integrada por 23 instituciones públicas, en la que se abordan temas atinentes al tema migratorio; el Delegado Regional habló de reactivarla; también está "la mesa nuestra", con algunos municipios de la región.

La Sra. Carmen Zamora hace un llamado a las autoridades para que prontamente se reactive esta mesa de trabajo; ofrece total disposición para participar en lo que se requiera.

El Sr. Cristian Marín hace alusión a la situación que vive la Sección de Migración y Diversidad, a la cual se le debe brindar mayores herramientas, más profesionales; considera crítica la situación que se produce en la Avda. Francisco de Aguirre; advierte sobre la alarmante y deplorable condición social que viven las familias migrantes que residen en la localidad de La Varilla.

El Alcalde observa que la situación está claramente expuesta, como municipio se implementarán medidas para brindar herramientas a las familias migratorias.

El Sr. Daniel Palominos destaca la presentación, observa que se debe hablar de situación irregular y no ilegal; propone abordar la salud mental y emocional mediante talleres con estímulos, se ofrece para participar.

El Alcalde agradece la exposición al Sr. Manuel Gutiérrez, se compromete a fortalecer la sección correspondiente. Queda constancia que contrario a lo que la gente piensa que nadie se preocupa, que sí hay instituciones trabajando en el tema.

- Solicitud de aprobación de contrato de comodato a suscribir entre el municipio de La Serena y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo (nuevo plazo y por escritura pública).

La Sra. Valeska Robledo procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Félix Velasco consulta si es posible extender el comodato por más años.

El Alcalde señala que esta medida es posible y propone extender su continuidad por 20 años entendiéndose que la Fundación cumple una labor relevante para la comunidad.

El Sr. Cristian Marín consulta a que se refiere con que la operación de gastos será de responsabilidad del comodatario.



La Sra. Valeska Robledo explica que la institución solicitante es la responsable, solo se ha incorporado el nombre de las abogadas municipales para efectos de cualquier modificación que este instrumento requiera eventualmente.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 1:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, por un plazo de 20 años, el equipamiento municipal ubicado en la calle Subteniente Luis Cruz Martínez N° 4652, población Los Héroes de la Concepción, en el sector Las Compañías, en la comuna de La Serena, inscrito, a mayor extensión, a fojas ochocientos sesenta y nueve, número ochocientos ocho, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año mil novecientos ochenta y seis.

- Solicitud de aprobación de avenimiento en causa laboral RIT O-28-2022 "Valenzuela con Municipalidad de La Serena".

La Sra. Valeska Robledo procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Pamela Salome manifiesta que le preocupa el no pago de las cotizaciones previsionales.

La Sra. Valeska Robledo explica que al prestar servicios a honorarios como municipio no corresponde realizar el pago de las cotizaciones previsionales al prestador.

El Sr. Félix Velasco insiste en generar las instancias para elevar esta materia a la Asociación Chilena de Municipalidades, considerando lo perjudicial de la jurisprudencia sobre este tema.

El Sr. Luis Aguilera hace presente que mantendrá su voto de abstención en esta materia.

El Sr. Cristian Marín propone oficiar a la Asociación Chilena de Municipalidades a fin de manifestar de forma escrita este requerimiento.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 2:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría, con la abstención del Sr. Luis Aguilera, aprobar Avenimiento en demanda interpuesta por Dña. Ana Valenzuela, RIT O-28-2022, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, de acuerdo al siguiente detalle:

La parte Demandada sin reconocer los hechos fundantes de la demanda y con el sólo ánimo de poner término al presente juicio ofrece pagar a la demandante, la suma única y total de \$5.000.000, pagadera dentro de los 20 días hábiles administrativos siguientes posterior a la presente aprobación, mediante la entrega de cheque a nombre de la demandante doña Ana Valenzuela Carrizo.

- Solicitud de Aprobación Cuarta Propuesta Exención Derechos de Aseo 2021.

La Sra. Javiera Vilches procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.



El Sr. Cristian Marín considera que la publicidad es bastante engorrosa, sugiere un afiche más amigable que pueda ser fácilmente entendido por la comunidad. Por otra parte requiere una capacitación para Concejales y asistentes con el fin de replicar adecuadamente esta información.

El Sr. Daniel Palominos observa que el valor se incrementa con las multas e intereses.

El Alcalde explica que esta es una ley que no contempla la exención de multas e intereses, sin embargo existe en trámite un proyecto de condonación. Propone insistir con los parlamentarios para agilizar la propuesta, lo que incentivaría a los usuarios con deuda a realizar los pagos pendientes.

La Sra. Pamela Salome Caimanque comenta que las personas deben recurrir a abogados para alegar la prescripción de la deuda. Mayoritariamente las filas para pago corresponden a derechos de aseo, por lo que sugiere se habiliten puntos de pago en los diversos sectores de la comuna.

El Sr. Félix Velasco sugiere orientar de mejor manera a la ciudadanía y espera que el proyecto de ley de condonación sea prontamente aprobado; agrega que se debería informar cuantas personas y monto de las exenciones que se han otorgado durante el año.

La Sra. Javiera Vilches informa que el total de exenciones corresponde a la cifra de \$216.494.824; agrega que se ha trabajado en conjunto a la Dirección de Desarrollo Comunitario para capacitar a los ciudadanos, delegaciones y aquellas agrupaciones de adultos mayores.

El Alcalde solicita informar a los adultos mayores que la solicitud de exención debe realizarse cada año, es partidario que ellos hagan la solicitud una sola vez y el beneficio se vaya renovando anualmente.

El Sr. Félix Velasco propone oficiar a los parlamentarios para que agilicen la promulgación de la Ley sobre intereses y multas; requiere información sobre los ingresos que percibe el municipio por derechos de aseo y cuanto se cancela por el servicio.

El Sr. Luis Aguilera se adhiere a esta moción de oficiar a los parlamentarios y que para los pensionados que no van a cambiar su situación, el beneficio de exención debería ser de carácter permanente.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 3:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar la Cuarta Propuesta Año 2021 de Exención y/o Rebajas por Servicio de Extracción de Basura, de acuerdo al siguiente detalle:

N° SOLICITUDES	EXENCION	VALOR REBAJAS (\$)	TOTALES (\$)
2839	100	38.372	108.938.108
6	75	28.779	172.674
127	50	19.186	2.436.622
7	25	9.593	67.151
2979		TOTALES	111.614.555



- **Solicitud de aprobación actualización de los costos de operación y mantención del proyecto "Restauración Plaza Santo Domingo, Comuna de La Serena" Código BIP 40023791.**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Daniela Molina consulta cuando comenzaría el proceso de diseño.

El Sr. Sergio Rojas comenta que se estima la aprobación del Ministerio de Desarrollo Social para primer semestre, por lo tanto en el segundo semestre el MINVU realizaría la licitación correspondiente, por ley existe la obligación de participación ciudadana en el proceso de diseño.

El Sr. Luis Aguilera consulta que ocurrirá con las esculturas.

El Sr. Sergio Rojas señala que es un tema que se encuentra en estudio, el cual debe ser analizado con las nuevas autoridades del área en cuanto a los compromisos adquiridos con anterioridad.

El Sr. Félix Velasco recuerda que tiempo atrás el Director de Patrimonio del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio comprometió recursos y avances que a la fecha no han sido materializados.

El Alcalde manifiesta que en una oportunidad se comprometieron cuatrocientos millones de pesos para restauración de estatuas, situación que jamás se concretó.

El Sr. Sergio Rojas indica que la Plaza Santo Domingo lamentablemente por su estética y paisajismo esconde los grandes deterioros que tiene.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 4:

El Concejo Comunal en el marco del Programa Concursable de Espacios Públicos del MINVU, acordó por unanimidad aprobar el aporte Municipal correspondiente al 2% del costo total de la construcción valorizado en \$ 3.630.332, y el valor de los Costos de Mantención y Operación, para desarrollar el proyecto Restauración Plaza Santo Domingo, correspondiente a \$5.717.362 anuales en costos de mantención y \$344.319 anuales en costos de operación.

- **Solicitud para constituir prohibición de enajenar y gravar en favor de SERVIU, sobre terreno proyecto LAFKEN.**

El Sr. Claudio Sánchez procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Félix Velasco entiende la necesidad habitacional que existe en la comuna, consulta como se proyectan las vías de evacuación y las áreas verdes, el proyecto contempla especies no endémicas, por lo que mueren a los dos meses, además de requerir un tremendo consumo de agua; hace presente la responsabilidad del municipio por los lugares donde se construye.

La Sra. Daniela Norambuena consulta si existe alguna entidad patrocinante; se adhiere a la necesidad de mejorar las vías de evacuación de La Caleta San Pedro dado el alto crecimiento de la población.



El Sr. Claudio Sánchez explica que en este caso es el municipio el que actúa como entidad patrocinante.

La Sra. Daniela Molina agradece la gestión de búsqueda de espacios para la materialización de vivienda sociales, sin embargo no puede aprobar proyectos que estén en el borde costero y pongan en riesgo la vida de las personas, por lo que rechaza.

La Sra. Carmen Zamora consulta si la construcción es en altura.

El Sr. Claudio Sánchez señala que efectivamente se construye sobre palafitos.

El Sr. Camilo Araya por respeto a la vida de los ciudadanos y siendo responsable, rechaza. Hace un llamado a buscar otras alternativas de habitabilidad

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 5:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría con el voto en contra de la Sra. Daniela Molina y el Sr. Camilo Araya, constituir prohibición de enajenar y gravar en favor de SERVIU, Lote ML 21 – 23 A, inscrito a fojas 12.298 N°8735, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, año 2014, Rol de avalúo: 1130-229, terreno emplazado en propiedad de Caleta San Pedro, proyecto habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, "Comité Esperanza de Caleta San Pedro".

- Solicitud de aprobación aporte municipal para gestionar financiamiento MINVU para modificación parcial Plan Regulador Comunal por Humedal Urbano Río Elqui.

La Sra. Lyzette György procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Félix Velasco consulta porqué esta materia no se incluyó cuando se vio el Plan Regulador Comunal, y no dejarlo con una densidad que permitió otras cosas. En tema de costos observa que en Coquimbo el valor del plano general fue de ciento treinta millones de pesos y esta modificación cuesta doscientos millones de pesos.

La Sra. Lyzette György indica que el polígono en proceso declaratorio no aparece hasta el 2021, con estudio terminado, aún entregado el municipio no puede reconocer si no tiene una declaratoria; respecto al grado de complejidad es totalmente distinta a la realidad que vive Coquimbo, ya que hay distintas variables.

La Sra. Daniela Molina consulta si el espacio podría aumentar de acuerdo a observaciones y cómo se calcula el monto.

La Sra. Lyzette György señala que el área de estudio es el doble de lo que está decretándose como humedal.

La Sra. Daniela Molina sobre consulta indígena, consulta como se aborda la pertinencia.

La Sra. Lyzette György señala que es decisión de quien ejecuta, vale decir, del municipio. No es una obligación, es decisión.



La Sra. Daniela Molina considera relevante que exista la voluntad del municipio para que se realice la consulta indígena como corresponde.

La Sra. Rayen Pojomovsky consulta si la línea base arqueológica es decisión del municipio o del oferente, al respecto desde el Colegio de Arqueólogos ofrecen su total disposición para trabajar en la materia.

El Sr. Luis Aguilera consulta si posteriormente el estudio se somete nuevamente a aprobación del Concejo Comunal.

La Sra. Lyzette György señala que todas las etapas pasan por el Concejo Comunal.

El Sr. Félix Velasco requiere mayor difusión de los procedimientos para que la ciudadanía pueda participar manifestando sus opiniones.

El Sr. Camilo Araya agradece a quienes se han manifestado a través de las diversas movilizaciones, pero principalmente a las organizaciones medioambientales, aprueba.

La Sra. Daniela Molina espera que la información se envíe a la brevedad para la participación de la ciudadanía.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 6:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad dar curso a las gestiones tendientes a lograr la elaboración y aprobación de una Modificación Parcial del Plan Regulador Comunal de La Serena, Humedal Urbano Desembocadura Río Elquí, comprometiendo su participación activa en dicho proceso y al co-financiamiento del Estudio, con un aporte total de \$10.000.000, año presupuestario 2023/2024.

- Presentación Patentes de Alcoholes.

La Sra. Nicole Guajardo procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

RESTAURANT GV THE ROYAL CHIKEN SPA.:

La Sra. Carmen Zamora consulta si la Junta de Vecinos está de acuerdo ya que señala un alto grado de inseguridad.

La Sra. Nicole Guajardo informa que efectivamente la presidenta realizo la consulta de manera interna pero no indica el número de vecinos.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 7:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar en primera instancia la solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Avda. Los Corsarios #677, Caleta San Pedro, cuyo nombre de fantasía es "El Tifón", presentada por Restaurant GV The Royal Chiken SPA.



ALONSO OSORIO PAREDES:

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 8:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar en primera instancia la solicitud de Patente de Minimercado, para el local ubicado en Avda. Guillermo Ulriksen # 2740, cuyo nombre de fantasía es "Puerto de Palos", presentada por Alonso Osorio Paredes.

RENDIC HERMANOS S.A.:

La Sra. Pamela Salome Caimanque observa que la Junta de Vecinos consultada se encuentra retirada del local, habiendo otras que se encuentran más cercanas.

La Sra. Rayen Pojomovsky se abstiene solidarizando con los vecinos y lamenta que la opinión de las juntas de vecinos no sea vinculante en estos tiempos de democracia.

El Sr. Camilo Araya en razón de lo manifestado rechaza porque se desconoce la opinión de los vecinos aledaños al local, sugiere coordinar con la Oficina de Organizaciones Comunitarias para consulta con los vecinos.

El Sr. Luis Aguilera rechaza principalmente porque no se cuenta con la opinión de los vecinos.

La Sra. Daniela Molina reitera a la ciudadanía la necesidad de participación y de opinión al ser consultados, ya que como Concejo Comunal se toma en consideración al momento de la votación.

El Alcalde señala que se debe preguntar a las Juntas de Vecinos adyacentes al local, realizada esa gestión se presenta en un próximo Concejo.

El Sr. Cristian Marín consulta que ocurrirá con los feriantes.

El Alcalde señala que la feria continuará con su normal funcionamiento, situación ya informada al supermercado para que coordinen el horario de carga y descarga.

ADMINISTRADORA DE VENTAS AL DETALLE LTDA.:

El Sr. Camilo Araya consulta si existe junta de vecinos en el sector.

La Sra. Nicole Guajardo informa que no existe ninguna junta de vecinos aledaña al sector.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 9:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría, con el rechazo del Sr. Camilo Araya, Sra. Carmen Zamora y la abstención del Sr. Luis Aguilera, aprobar en primera instancia la solicitud de Cambio de Nombre y Domicilio de Patente de Minimercado, para el local ubicado en Panamericana Norte Km 480.7, cuyo nombre de fantasía es "Pronto Copec", presentada por Administradora de Ventas al Detalle Ltda.



INVERSIONES MERAKI SPA.

La Sra. Nicole Guajardo indica que esta patente se incorporó en última instancia, corresponde a restaurante que fue presentada su solicitud en octubre del año pasado como patente de restaurante en primera instancia y la persona al llenar la solicitud se equivocó en la dirección; la ubicación exacta del local era #1476 y él la lleno como #1490, en diciembre se corrigió la solicitud se presentó como estival en el mismo lugar y se aprobó. Ahora se está presentando en el mismo lugar pero en primera instancia en la ubicación #1476. Dado lo extenso del proceso se solicita que excepcionalmente se pueda proceder a la votación en esta sesión. Lo anterior se encuentra en conocimiento del Sr. Alcalde.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 10:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría, con la abstención del Sr. Camilo Araya, Sra. Daniela Molina y el rechazo del Sr. Luis Aguilera, aprobar en primera instancia la solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en El Libertador N° 1.476 al llegar hacia Avda. Islon, cuyo nombre de fantasía es "Tacos King", presentada por Inversiones Meraki Spa.

- Determinación Dieta Mensual Concejales.

El Sr. Cristian Marín procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Luis Aguilera rechaza esta moción principalmente porque ha propuesto marcar un precedente a nivel nacional en cuanto a rebajar la dieta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N°11:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría, con el rechazo del Sr. Luis Aguilera, fijar su dieta mensual en 15,6 UTM, de acuerdo a facultad establecida en Art. 88 de la Ley N° 18.695.

3.- CORRESPONDENCIA.

4.- INCIDENTES.

La Sra. Carmen Zamora, sobre el comercio ambulante, considera necesario elaborar una propuesta estratégica integral abordada de manera conjunta con las autoridades competentes, en al menos tres áreas: cumplimiento y modificación de la leyes que lo regulan, consideración socioeconómica y el uso de espacios públicos; al respecto sugiere realizar una consulta ciudadana, apoyar el desarrollo económico del comercio establecido y estudiar la habilitación de espacio para el traslado del comercio ambulante; comenta que hará llegar una propuesta que considera los lineamientos estratégicos propuestos por la comisión de cultura de manera de mejorar la gestión de los compromisos vigentes; solicita la incorporación del lenguaje inclusivo, creole e inglés, para brindar una mejor atención a la ciudadanía, felicita gestión de funcionarios por programa de idiomas; agradece el proyecto educativo del Colegio Luis Braille y solicita generar un proyecto de mejoramiento del establecimiento.

El Sr. Cristian Marín recuerda que para este viernes a las 11:00 horas está programada la tercera sesión de la comisión de régimen interno en el Edificio Consistorial; felicita al Departamento de



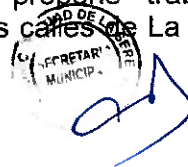
Eventos y al Ballet Folclórico Municipal por impecable presentación realizada en los sectores rurales; requiere patrullaje preventivo en el Casco Histórico con el fin de resguardar la seguridad de niños, niñas y adolescentes; advierte sobre incidentes que se producen a diario con personas migrantes en situación irregular en la Avenida Francisco de Aguirre; solicita repintado de los pasos de cebra y señaléticas en el Paseo Balmaceda, misma situación en las cercanías del Hospital San Juan de Dios de La Serena y en calle Justo Donoso con Vicente Zorrilla; advierte sobre el levantamiento del pavimento en calle San Antonio con Alemania; reitera solicitud de subvención para la Fundación Cea y Gustavo Heise.

La Sra. Daniela Molina requiere audiencia para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI); información respecto a la contratación directa para entrega de agua potable, el inspector técnico a cargo, el listado de los usuarios registrados de acuerdo a la Ficha Básica de Emergencia Hídrica (FIBEH) y el número actual de usuarios; respecto a desorden anterior en el proceso de entrega requiere conocer qué acciones se tomaron para determinar responsabilidades; informa sobre denuncia de vecinos por proceso irregular en la recepción definitiva de construcción del condominio "Vista Sol" de La Florida, recepción que se realizó sin fiscalizar la obra, la cual no estaba terminada, en ese sentido espera que se informe sobre resultado de la investigación y las responsabilidades del anterior Director de Obras; por último requiere información de las transferencias de los fondos (PRAPS) a la Corporación Gabriel González Videla y copia de las facturas pagadas en el periodo año 2020 al 2022.

El Sr. Luis Aguilera hace mención a que el día 7 de abril se conmemora el natalicio de Gabriela Mistral; comenta su participación en la Fiesta Costumbrista de la localidad del Chacay Bajo y reunión sostenida con la junta de vecinos de Los Porotitos para analizar sus necesidades pendientes; insiste en la posibilidad de materializar la compra de dos camiones aljibes para los sectores rurales; a solicitud de la organización vecinal Parque Pedro de Valdivia, sector CMP, requiere el repintado de los pasos peatonales y mayor inspección de tránsito por estacionamiento en veredas; reitera paso de cebra Casa Las Palmeras; consulta en qué estado se encuentra la compra del maíz amarillo.

El Sr. Camilo Araya comenta denuncia de los vecinos de la Sede Social Mermasol por el ingreso no autorizado de personal municipal al recinto; hace presente las malas condiciones en que se encuentran los baños públicos aledaños a la Escuela de Surf Poisson, quienes solicitan estudiar la posibilidad de entregarles en comodato su mantenimiento; derivar a quien corresponda solicitud de fiscalización de las condiciones en las que se encuentran los juegos mecánicos ubicados en la Ruta 5; solicita considerar los requerimientos de la agrupación Casco Histórico de La Serena y Amigos del Buen Pastor, ingresaron carta, requieren respuesta; a solicitud de la organización vecinal de la población El Jardín denuncia la ocupación del espacio público por instalación de local de comida rápida; finalmente consulta cuando estarán operativas las canchas del Parque 18 de septiembre.

El Sr. Félix Velasco agradece esta nueva versión de la Feria del Libro, espera que se realice mayor difusión al respecto; recuerda el aniversario N°133 del natalicio de Gabriela Mistral y los 200 años de apertura del Liceo Gregorio Cordovéz; sobre el comercio ambulante manifiesta preocupación por los reiterados hechos de violencia, en ese sentido ratifica la importancia de realizar una consulta ciudadana, requiere mayor resguardo para los inspectores municipales y reitera la necesidad de oficiar con los respectivos antecedentes a las autoridades para que realicen acciones concretas; solicita rondas y patrullaje preventivo en calle Eduardo de La Barra; advierte sobre organización de fiestas hasta altas horas de la noche en terreno que se ubica a 200 mts. de El Faro Monumental, espacio que no cuenta con patente municipal; sobre los sectores rurales solicita avanzar en la Estación Médico Rural y en el Centro de Salud Familiar (CESFAM); comenta reunión de la Comisión Conurbación y Gobierno Metropolitano; propone trabajar en ordenanza que sancione el acoso callejero, fenómeno que se ha tomado las calles de La Serena; por último



consulta en qué estado se encuentra investigación sumaria ordenada en contra del ex director de la Dirección de Obras Municipales.

La Sra. Rayen Pojomovsky se adhiere a la exigencia por justicia para Yulisa Cerda (Q.E.P.D), y denuncia acoso callejero sufrido por una joven en el sector de San Joaquín, por lo que considera fundamental concretar a la brevedad la Ordenanza en esta materia e invita a la ciudadanía a las 18:30 horas, el día de mañana, en el bandejón central de la Avenida Francisco de Aguirre, a exigir justicia por aquellas que han sido asesinadas; hace un llamado a la ciudadanía para informarse sobre el avance de la redacción de la nueva constitución, plebiscito de salida se realizará el 4 de septiembre; a solicitud de los vecinos de Villa Lambert, requiere la limpieza a la entrada del asilo de ancianos del sector; destaca a las vecinos de la Junta de Vecinos Luzmira Peñailillo por trabajos comunitarios en espacios públicos; consulta de quien es propiedad el Canal Jaramillo; solicita las bases del concurso de los funcionarios que ingresaron a la planta municipal durante el año 2021; comenta reunión con el Secretario General de la Corporación Gabriel González Videla para levantar diversas propuestas en torno al arte y la cultura en los establecimientos municipales; retiro de escombros a solicitud de los vecinos de la calle La Conquista con Gregorio Argomedo; se adhiere a la petición de audiencia para la Junta de Vecinos de la Villa El Jardín.

La Sra. Pamela Salome hace presente la necesidad de promover la creación de Juntas de Vecinos;

solicita la reposición de las máquinas de ejercicios y espacios comunitarios de la plaza concesionada a la empresa Siglo Verde ubicada en las intersecciones de calle Esmeralda; remarcado del paso peatonal ubicado en Avda. Cuatro Esquinas entre calle Hortensia Bustamante y Avenida Pacífico, misma situación frente al Consultorio Raúl Silva Henríquez entre las intersecciones de Avda. La Paz y Las Rosas y en la intersección que cruzan los alumnos al establecimiento Isabel Allende; instalación de contenedor de reciclaje en el sector Las Colinas de El Romero; limpieza del micro basural que aqueja a la Junta de Vecinos El Olivar, además de la limpieza del conducto de aguas lluvias ubicado en las intersecciones de calle Clodomiro Rosas con Manuel Jesús Silva e Ignacio Carrera Pinto con Manuel Jesús Silva; oficiar al Ministerio de Transporte respecto a la escasa locomoción colectiva del sector El Olivar 1, línea 23 no llega al sector; paso de la maquina bachadora en sector de Juan José Latorre, misma situación en el camino del sector Alfalfares; limpieza de la subida de calle Biobío en el sector de La Antena; colaboración en la limpieza de la salida del establecimiento Carlos Condell en calle San Antonio a la altura del pasaje Algarrobo; apoyo municipal para el operativo de limpieza del basural que se ubica en la quebrada aledaña al Colegio Saint John's School; revisión de la luminaria de calle Matta entre Almagro y Brasil y el refuerzo del alumbrado público del Consultorio Emilio Schaffhauser; sugiere la ejecución de un proyecto de ampliación para la Delegación de La Antena.

El Sr. Daniel Palominos reafirma su compromiso con el arte y la cultura como vía de expresión al servicio del pueblo, ofrece sus conocimientos gratuitamente para formar brigadas de pobladoras muralistas *"abramos las juntas de vecinos para que entre la cultura popular"*, llenar de colorido a los barrios; hace un llamado para democratizar el arte. Señala que es necesaria una norma municipal para que entren las iniciativas a las poblaciones, poder exigir los espacios, escuelas participativas formadoras de oficio. Por último propone adhesión a la gestión que realiza la Asociación de Municipios Libres para buscar distribuir el gas licuado a precio justo.

La Sra. Daniela Norambuena comenta oficio enviado al Sr. Alcalde con propuesta de ordenanza municipal para la gestión y uso eficiente del recurso hídrico y reunión de la comisión de seguridad sostenida con las Policías y la Fiscalía Regional en cuanto al comercio ambulante; consulta si es posible modificar la ordenanza aumentando las multas a vendedores y compradores y si se conoce informe de los Juzgados de Policía Local sobre pago de infracciones. Por otra parte comenta que vecinos del sector Oriente han manifestado sus inquietudes al Secretario General de la IV Zona de



Carabineros, Sr. Rodrigo Espinoza, quienes además se encuentran a la espera de la materialización de la nueva Subcomisaría, solicita agilizar respuesta al Oficio enviado por Carabineros para la construcción del cuartel policial (Of. N° 26 del 29 de marzo del 2022); revisión del estado de las cámaras de televigilancia ubicadas en calle Gabriela Mistral con Cuatro Esquinas; a solicitud de la Junta de Vecinos Cristóbal Moya requiere operativo del Registro Civil, la Agrupación Amigos del Buen Pastor solicita mayor patrullaje en el sector y el retiro de aro de baloncesto que aqueja a adultos mayores, además de vehículos mal estacionados; vecinos del sector no comparten pintado de grafiti en Infante con Peni; finalmente advierte el cobro de retiro de basura domiciliaria sin previa notificación formal a los vecinos.

El Alcalde da término a la sesión siendo las 14:40 horas.



NACIONES UNIDAS Y ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES

Misión Global

¿Qué es el Sistema de Naciones Unidas?

Nace en 1945, donde 51 Estados aprueban la Carta de la ONU:

"un lugar donde las naciones del mundo pueden reunirse, discutir problemas comunes y encontrar soluciones compartidas".

193 países miembros representados en la Asamblea General, presidida por el Consejo de Seguridad que monitorea los acuerdos.

Agrupar programas, fondos, agencias y organismos especializados en distintas materias que desarrollan la misión de la ONU en los países miembros.



OIM ONU MIGRACIÓN

¿Qué es la OIM?

La OIM está consagrada al principio de una migración **ordenada, segura y regular**, que beneficie a la población migrante y a la sociedad.

Algunos de sus enfoques estratégicos:

- Prestar asistencia a los Estados a fin de facilitar la integración de los migrantes en su nuevo entorno.
- Ofrecer asesoramiento experto, realizar estudios, proveer cooperación, dar asistencia a los Estados y organizaciones, además de facilitar la cooperación regional y bilateral en el ámbito de la migración.
- Fomentar la gestión humana y ordenada de la migración, valorando el respeto efectivo de los derechos humanos de los migrantes, de conformidad con el derecho internacional.
- Promover espacios de formación y asistencia técnica en la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, de manera consecuente con el derecho internacional.

Participar en la **respuesta humanitaria coordinada** en el contexto de las acciones interinstitucionales, y proveer servicios de migración en situaciones de emergencia o crisis, según corresponda, **contribuyendo a la protección**.



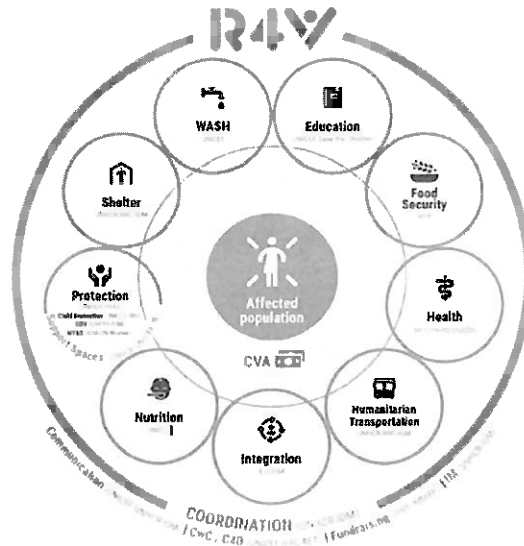
 OIM ONU
MIGRACIÓN

PLATAFORMA REGIONAL DE COORDINACIÓN INTERAGENCIAL R4V CO-LIDERADA POR ACNUR y OIM

Misión Regional

¿QUÉ ES EL RMRP?

- Es una **estrategia** para abordar las necesidades de más de 6 millones de refugiados y migrantes en 17 países de América Latina y el Caribe, en conformidad con las **respuestas de los gobiernos y coordinación con los actores de desarrollo.**
- Es una **respuesta operativa** para beneficiar a la comunidad de refugiados y migrantes, así como a las comunidades de acogida.
- Es un **mecanismo de coordinación** para asegurar las sinergias entre **159 socios**, evitar las duplicaciones y minimizar las brechas.
- Un mecanismo de financiamiento para permitir la **movilización de fondos** y proveer una **versión integral de las necesidades y de la respuesta**



Socios de la Plataforma

8 Organismos Internacionales

ACNUR
OIM
UNICEF
ONUSIDA

OPS/OMS
OIT
UNESCO
ONU MUJERES

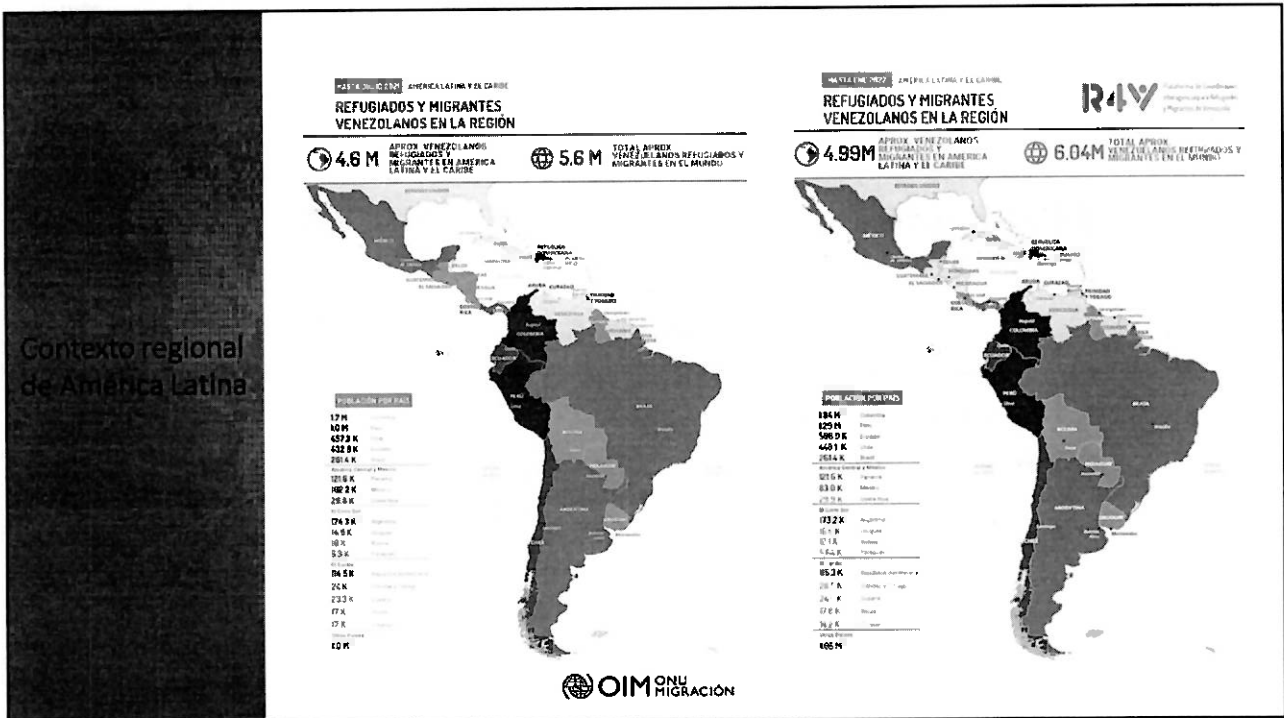
9 Organizaciones de la Sociedad Civil

Federación Internacional de la Cruz Roja - FICR
INCAMI/Fundación Scalabrini
Vicaría de Pastoral Social Caritas
Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas - FASIC
ASOVEN

World Vision
Immigrante Feliz
Human Analytics
Latin American Network of Non-Governmental Organizations of Persons with Disabilities and their Families (RIADIS)

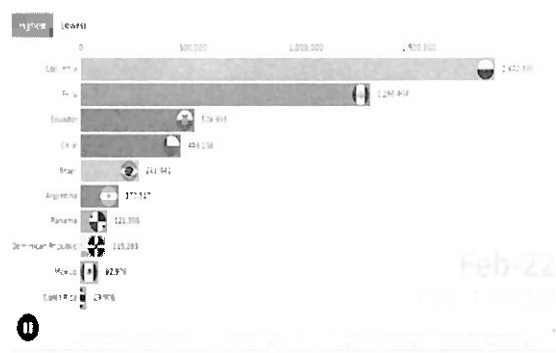


SITUACIÓN VENEZOLANA Y LA MOVILIDAD HUMANA





EVOLUCIÓN DE LAS CIFRAS EN LOS 17 PAÍSES R4V

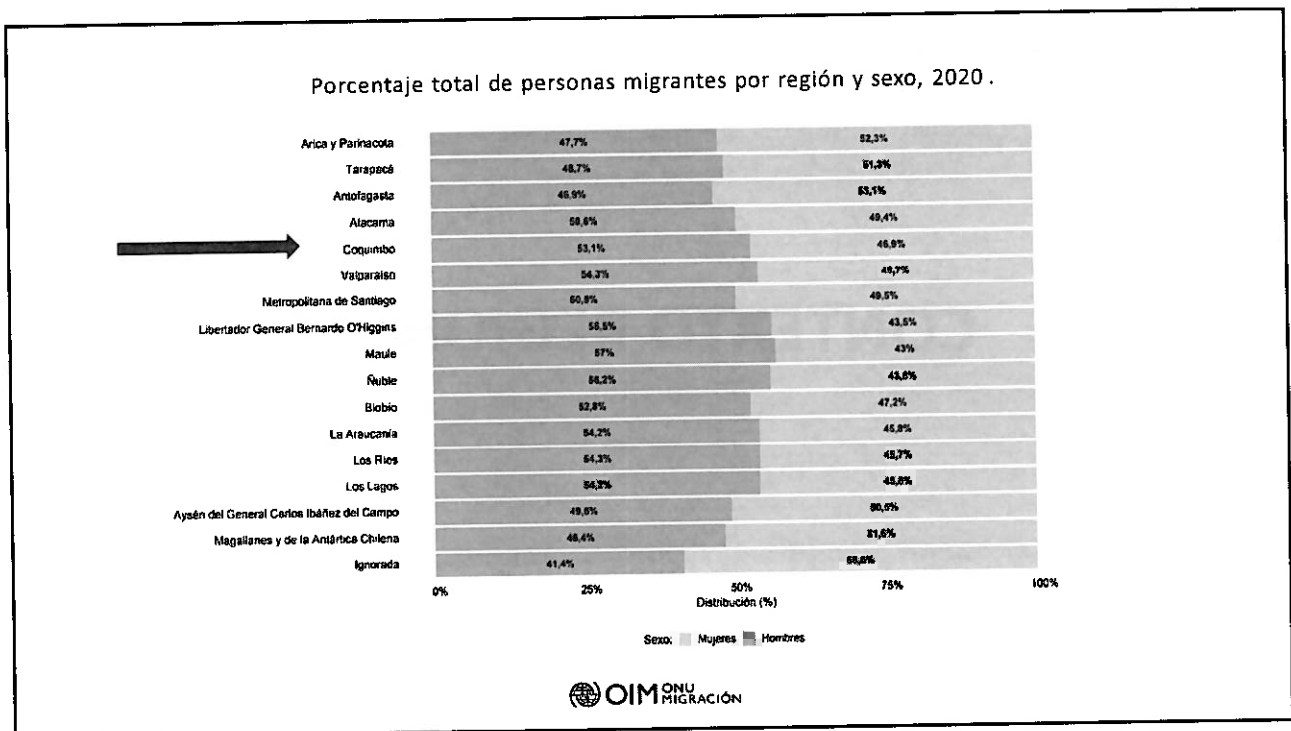
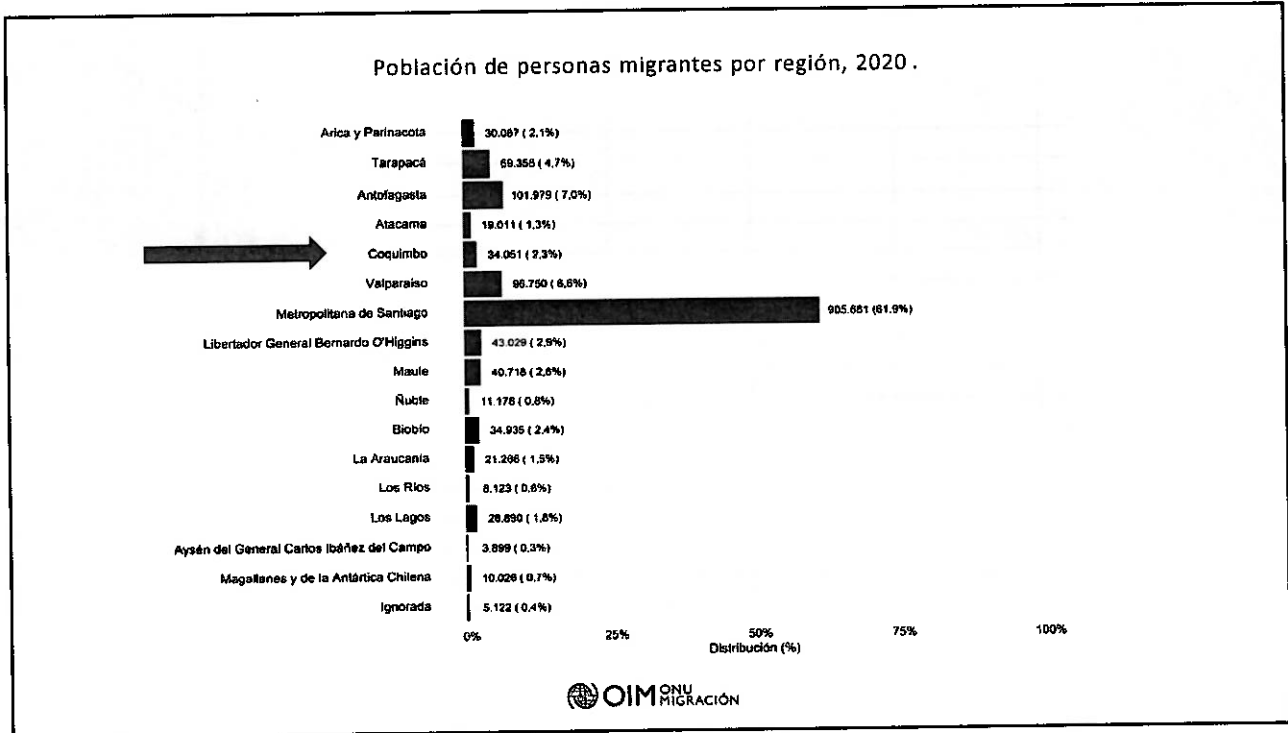


EN CIFRAS GENERALES

- **6.04** Millones de personas refugiadas y migrantes venezolanas en el mundo, con proyección de 7 Millones.
- **4.98** Millones en América Latina
- **448. Mil** se encuentran registrados en Chile a Febrero del 2022
- Mayor presencia de familias o grupos parentales, incluyendo presencia de NNA.



CONTEXTO REGIONAL

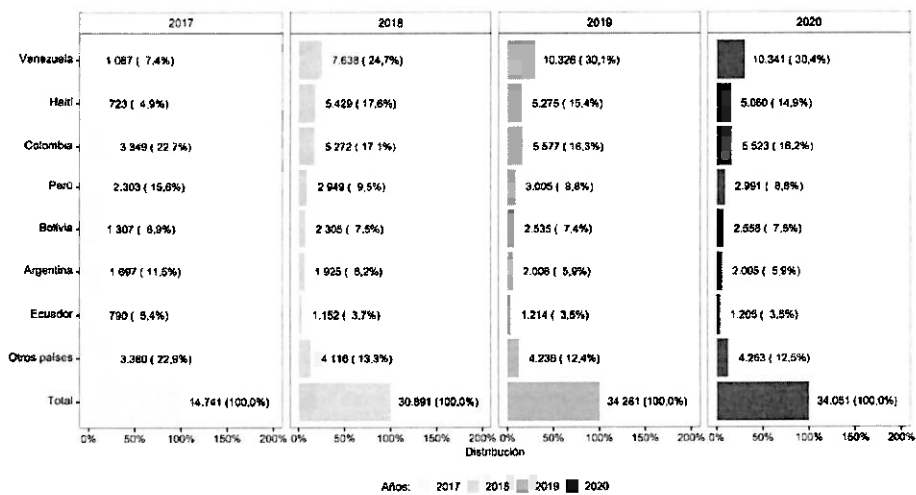


Población migrante residente en la Región de Coquimbo por nacionalidad, 2020.

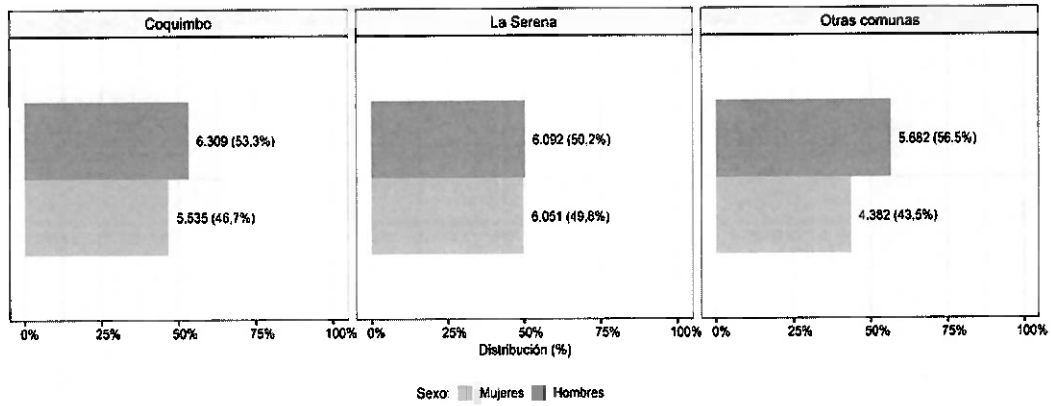
País	Región de Coquimbo		Nacional		% Coquimbo en relación con el total nacional
	Cantidad	%	Cantidad	%	
Venezuela	10.341	30,4%	448.138	30,7%	2,3%
Colombia	5.523	16,2%	238.552	16,3%	2,3%
Haití	5.060	14,9%	182.252	12,5%	2,8%
Perú	2.991	9,7%	166.323	11,4%	2,0%
Bolivia	2.558	7,5%	123.731	8,5%	2,1%
Argentina	2.005	5,9%	76.541	5,2%	2,6%
Ecuador	1.205	3,5%	39.997	2,7%	3,0%
R. Dominicana	552	1,6%	20.115	1,4%	2,7%
España	513	1,5%	19.110	1,3%	2,7%
Otro país	2.991	8,8%	147.344	10,1%	2,0%



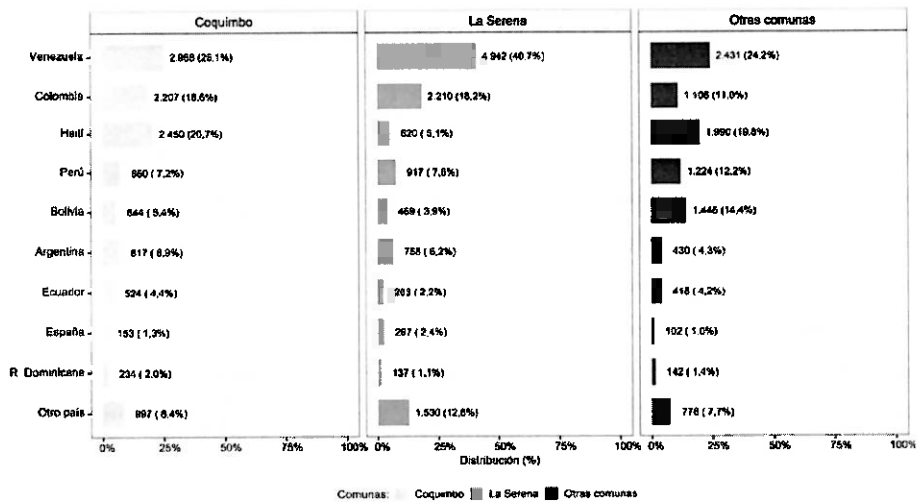
Evolución de población migrante residente en la Región de Coquimbo por país de origen, 2017-2020



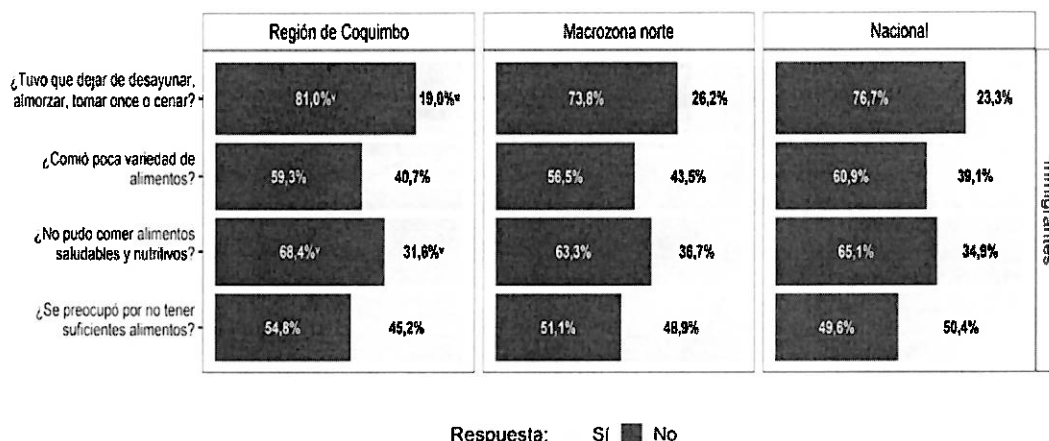
Distribución de la población migrante residente en las comunas (con mayor concentración poblacional) de la Región de Coquimbo según sexo, 2020.



Estimación de la población migrante residente en las comunas (con mayor concentración poblacional) de la Región de Coquimbo por nacionalidad, 2020.



Distribución porcentual de la cantidad de personas migrantes que señala haber sufrido carencia alimenticia, 2020. (CASEN 2020)



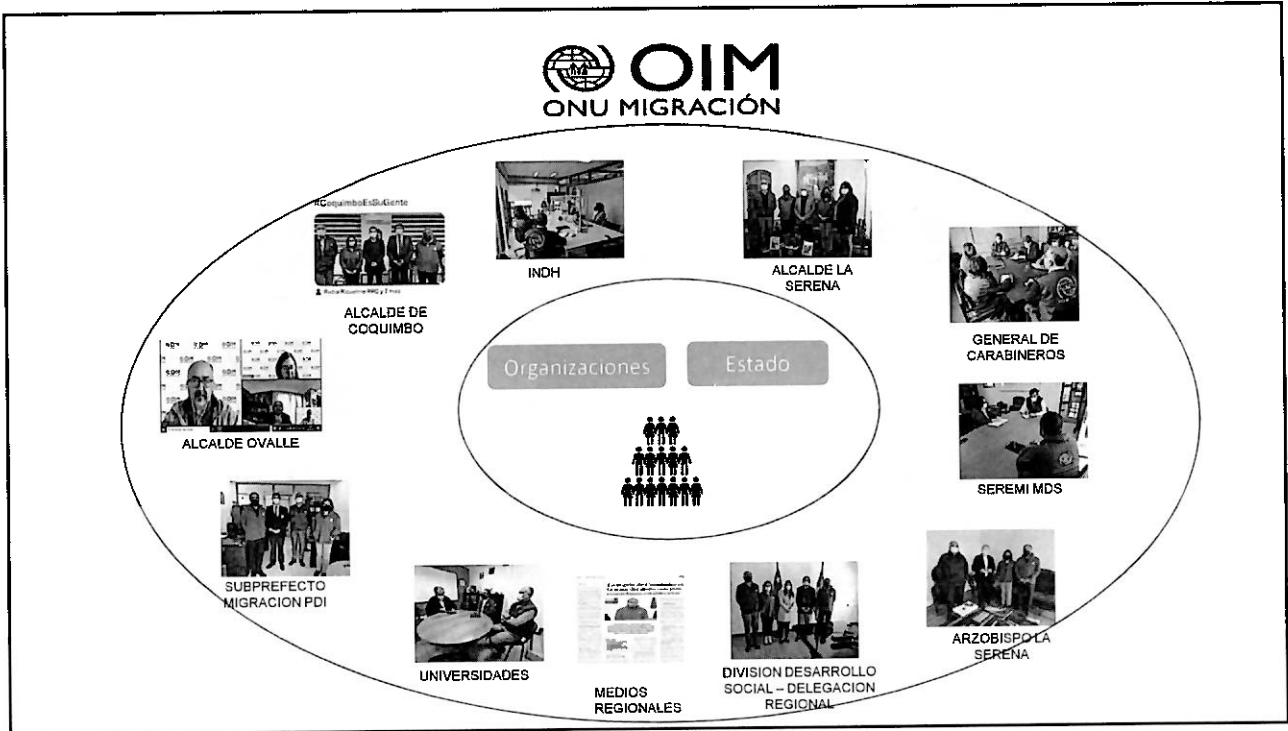
OIM ONU MIGRACIÓN

NUESTRAS PRESTACIONES HUMANITARIAS

RESPUESTA A LAS NECESIDADES BÁSICAS



OIM ONU MIGRACIÓN







MUCHAS GRACIAS

CONTACTO NACIONAL:

Telf. +56 2 296 33 710
 IOMSantiago@iom.int
 chile.iom.int/
 twitter.com/OIMChile/
 facebook.com/OIMChile/
 instagram.com/oimchile

CONTACTO REGION DE COQUIMBO

➤ Jenny Peraza
 ➤ Manuel Gutiérrez Cortés
 Asistentes de Proyectos
 mangutierrez@iom.int - jenperaza@iom.int



cooperativa.cl | Portada País | Regiones | Deportes | Magazine | Mundo | Opinión | Multimedia | Programas | Marcas & Negocios



Inmigrantes aportan más de 680 mil millones de pesos al PIB de Chile

Publicado: Viernes, 27 de Septiembre de 2019 a las 07:27hrs. Autor: Cooperativa.cl

La cifra representa casi el 0,4 por ciento del Producto Interno Bruto, según una investigación de la U. Alberto Hurtado y el Servicio Jesuita.

Abordó también la inserción laboral de los extranjeros y su impacto en la productividad, concluyendo que su llegada "genera crecimiento económico".

De acuerdo a un informe de julio pasado e la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, el Fisco gasta al año 360 millones de dólares en inmigrantes, siendo el mayor monto del total el destinado a programas sociales.

MINUTA (BORRADOR) ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE COMODATO PARA FINES DE LA LEY N° 20.370 GENERAL DE EDUCACIÓN DEL AÑO 2009, DEL DECRETO N° 128 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL AÑO 2018 Y DE NORMAS AFINES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE OBTENCIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LOS JARDINES INFANTILES

ESCRITURA DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO

En la ciudad de La Serena, República de Chile a del año dos mil veintidós, ante mí, XXXXXXXXXXXXXXXX, Abogado, Notario Público Titular de la XXXXXXXXXXXXXXXX de La Serena, con oficio en calle XXXXXXXXXXXXXXXX, comuna de La Serena, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones cuarenta mil cien guion dos, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula de identidad número seis millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y uno guion tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número cuatrocientos cincuenta y uno, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “la Comodante”; y, la **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**, Persona Jurídica de Derecho Privado, rol único tributario número ochenta y un millones cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos guion seis, inscrita en el Registro de Persona Jurídica sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° 13361, de fecha 9 de abril de 1945, representado por don **RODRIGO GONZALO VARAS ZUMARÁN**, chileno, cédula nacional de identidad número XX, ambos con domicilio en la calle Cisternas N° 1255, en la comuna de La Serena, en adelante también el “Hogar de Cristo” o la “comodataria”; todos mayores de edad, quienes acreditan sus identidades exhibiendo las cédulas mencionadas y exponen que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO. La Municipalidad de La Serena es dueña del equipamiento municipal ubicado en la calle Subteniente Luis Cruz Martínez N° 4652, población Los Héroes de la Concepción, en el sector Las Compañías, en la comuna de La Serena. El inmueble está inscrito, a mayor extensión, a fojas ochocientos sesenta y nueve, número ochocientos ocho, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año mil novecientos ochenta y seis, a nombre de la Municipalidad de La Serena, y tiene asignado ante el Servicio de Impuestos Internos el ROL número cero uno cuatro uno nueve guion cero cero cero cuatro ocho. En la propiedad referida se construyó la infraestructura donde funciona en la actualidad el denominado jardín infantil y sala cuna “San Ignacio” de La Serena, recinto educativo administrado, en calidad de sostenedor, por la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo. El inmueble municipal tiene una superficie aproximada de setecientos metros cuadrados y los siguientes deslindes generales: **Al norte,**

en 25,00 veinticinco coma cero cero metros con calle Subteniente Luis Cruz Martínez; **al sur**, en 25,00 veinticinco coma cero cero metros con pasaje Sargento Primero Manuel Jesús Silva; **al poniente**, en 28,00 veintiocho coma cero cero metros con pasaje número 3 tres; **al oriente**, en 28,00 veintiocho coma cero cero metros con calle Cabo Segundo Carlos Segundo Morales.

SEGUNDO: CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL. Se deja constancia que conforme a la copia del "Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación número 04-1307", de fecha 5 de julio de 2010, otorgado por la Dirección de Obras Municipales de La Serena, se recepcionó definitivamente y en su totalidad la obra destinada a jardín infantil "Renacer", ubicado en la calle Subteniente Luis Cruz Martínez número cuatro mil seiscientos cincuenta y dos, Loteo Los Héroes de la Concepción, El Olivar, Las Compañías, comuna de La Serena. Que dicho certificado no se inserta por ser conocido de las partes comparecientes.

TERCERO: SOLICITUD DE REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA: A través de una carta, de fecha veinte de enero de dos mil veintidós, el Director Ejecutivo de la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, don Juan Cristóbal Romero, solicitó la suscripción de un contrato de comodato, reducido a escritura pública, con el objetivo de inscribirlo en el Conservador de Bienes Raíces de La Serena, y así dar cumplimiento al requerimiento del Ministerio de Educación, en virtud de lo prescrito en la ley N° 20.370, General de Educación, en la ley N° 20.832, crea la autorización de funcionamiento de establecimientos de educación parvularia, y en normas afines, en el marco del proceso de obtención del Reconocimiento Oficial de los jardines infantiles. **CUARTO: ENTREGA DEL INMUEBLE.** Por el presente instrumento la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato a la **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**, el inmueble individualizado en la cláusula primera, donde funciona el jardín infantil y sala cuna "San Ignacio", para quien acepta don **RODRIGO VARAS ZUMARÁN**, recibéndolo en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes. **QUINTO: FINALIDAD.** El presente comodato se entrega a la **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**, con la finalidad de destinarlo única y exclusivamente al funcionamiento del jardín infantil y sala cuna "San Ignacio", así como al desarrollo de actividades educativas y recreativas que le son propias. Las partes declaran que esta obligación es esencial para la celebración y subsistencia del presente contrato. Para su funcionamiento y mantención, la **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO** se adjudicó el financiamiento denominado "Fondos de Subtítulo 33", mediante un "Convenio de transferencia con la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, JUNJI, REGIÓN DE COQUIMBO**", para realizar mejoras de la infraestructura. **SEXTO: PLAZO DEL COMODATO.** El plazo del comodato será de diez años, contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio. La comodante se reserva la facultad de poner término al presente contrato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la comodataria ha infringido alguna de las obligaciones contenidas en el presente instrumento. **SÉPTIMO: OBLIGACIONES DEL COMODATARIO.** Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula cuarta, la **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO** se obliga especialmente a mantener el inmueble objeto del presente contrato de comodato aseado, en buenas condiciones de seguridad, en buen estado de presentación y conservación. La comodataria deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que

sean necesarias para que el inmueble se encuentre en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad municipal serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. La comodataria se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar; a mostrar y exhibir el jardín infantil y sala cuna "San Ignacio" cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección; y a obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva. **OCTAVO: PROHIBICIONES.** Se prohíbe a la comodataria dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado y arrendar o ceder a cualquier título el inmueble. **NOVENO: RESPONSABILIDAD.** La comodataria es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, debiendo para ello planificar programas de acción, actividades y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior. Además, se encargará de administrar el comodato y velar por su correcto funcionamiento, mantención, vigilancia, cuidado, uso y pago de los servicios de electricidad, agua potable, alcantarillado, teléfono y gas. Para estos efectos será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Servicios Generales de la Municipalidad. La comodataria será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo del inmueble dado en comodato. Las partes declaran que, siendo el comodato de interés de ambas instituciones, limitan la responsabilidad de la **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**, en la conservación del predio, hasta la culpa leve. **DÉCIMO: ROBOS Y CASOS FORTUITOS.** La Municipalidad de La Serena no responderá en manera alguna, por robos que puedan ocurrir y que afecten el bien de la comodataria, o por perjuicios causados por situaciones de fuerza mayor que afecten el bien, sea por incendio, inundaciones, filtraciones, efectos de humedad o calor, causas naturales, etc. Asimismo, el comodante se exime de toda responsabilidad ante la ocurrencia de accidentes en las instalaciones entregadas en comodato, sea respecto de personas o bienes particulares. **UNDÉCIMO: HORARIOS.** Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato, no deben generar menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. **DUODÉCIMO: COMUNICACIÓN.** La comodataria deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente: 1) Objeto y proyecto del comodato; y 2) Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, alcantarillado, gas y otros convenidos. **DÉCIMO TERCERO: TÉRMINO ANTICIPADO.** Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Servicios Generales el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del contrato o cuando se verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal de la comodataria. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) Sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; b) Han terminado o no tienen lugar los servicios

para los cuales se ha entregado el comodato; y c) Cuando existan otras razones fundadas que ameriten la restitución del inmueble. **DÉCIMO CUARTO: EFECTO DEL TÉRMINO DEL COMODATO.** Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, la comodataria deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso, sin derecho a indemnización o reclamación alguna. **DÉCIMO QUINTO: SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN.** La comodataria estará sometida al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Servicios Generales. Este último realizará una visita anual al inmueble, informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere. **DÉCIMO SEXTO: CONSTRUCCIONES.** Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario. **DÉCIMO SÉPTIMO: INSCRIPCIÓN CONSERVATORIA.** Conforme a lo previsto en la letra i) del artículo 46 de la ley N° 20.370, General de Educación, en el artículo 16 del decreto supremo N° 315 , de 2011, del Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del Reconocimiento Oficial del Estado a los establecimientos educacionales de Educación Parvularia, Básica y Media, y en el inciso segundo del artículo 53 N° 2 del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces, los comparecientes acuerdan inscribir el presente comodato en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces respectivo, debiendo efectuarse una anotación marginal del contrato de comodato en la inscripción de dominio de que se trate. **DÉCIMO OCTAVO: CONTRATO DE COMODATO ANTERIOR.** Se deja constancia que la **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, de común acuerdo, dejan sin efecto el contrato de comodato suscrito con fecha 18 de marzo de 2010, el que fue aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 1497, de fecha 19 de abril de 2010, por el plazo de 16 años, el que se encuentra actualmente vigente, atendido el nuevo contrato de comodato suscrito mediante el presente instrumento. **DÉCIMO NOVENO: ACUERDO DEL CONCEJO COMUNAL.** Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° XXXX efectuada el día XX de abril de 2022, según consta en Certificado N° XX, emitido por el Secretario Municipal con fecha XX de abril de 2022. **VIGÉSIMO: GASTOS.** Los gastos de notaría a que da origen la presente escritura, así como los de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces serán de cargo de la comodataria, es decir, la **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**. **VIGÉSIMO PRIMERO: FACULTAD PARA REQUERIR INSCRIPCIONES.** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y subinscripciones que fueren procedentes ante el Conservador de Bienes Raíces y ante toda otra autoridad u organismo. **VIGÉSIMO SEGUNDO: MANDATO.** Las partes confieren mandato suficiente a

las abogadas doña Carolina Muñoz Totoral, doña Valeska Robledo Santander, y doña Andrea Andrade Boyd, para ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar esta escritura en relación con la individualización de la propiedad o cualquier requisito que fuere necesario, a juicio de las partes o del Conservador de Bienes Raíces respectivo; y para inscribir adecuadamente el inmueble, pudiendo efectuar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que fueren necesarias. **VIGÉSIMO TERCERO: DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales. **VIGÉSIMO CUARTO: PERSONERÍAS.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, consta en el Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por el Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. La personería de don **RODRIGO VARAS ZUMARÁN** para representar a la **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**, consta en la escritura pública de “Revocación y otorgamiento de poderes administrativos, de Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo a Tito Díaz Coronel, Solange Veloso Villarzú, Rodrigo Varas Zumarán y Claudio Alquinta Madariaga, Zona Norte”, otorgada el once de marzo del año dos mil veintiuno, ante la Notario Público Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, doña María Pilar Gutiérrez Rivera. Los documentos citados no se insertan por expresa petición de las partes y por haberlos tenido a la vista el Notario que autoriza. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes junto al Notario que autoriza. Minuta redactada por la abogada Carolina Muñoz Totoral.

RODRIGO VARAS ZUMARÁN
FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

PROPUESTA DE CONCILIACIÓN EN CAUSA LABORAL

Demanda interpuesta por doña Ana Valenzuela Carrizo, RIT O-28-2022 seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena.

I. Marco jurídico aplicable.

El artículo 65, letra i), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, prevé que el alcalde requiere el acuerdo del concejo para transigir judicial y extrajudicialmente.

A su turno, según lo resuelto también por la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 14.936, de 2015, la suscripción de una conciliación o un avenimiento también debe cumplir con la exigencia de ser aprobada por el concejo.

Por su parte, el Ente Contralor ha delimitado el marco de actuación en virtud del cual los órganos del estado, -entre ellos las municipalidades- pueden llegar a acuerdos como el analizado, estableciendo que aquellos no pueden consistir únicamente en la renuncia de un derecho que no se disputa. Por el contrario, dicho convenio implica, necesariamente, la existencia de un derecho dudoso, actualmente controvertido o susceptible de serlo, y la presencia de mutuas concesiones y sacrificios recíprocos entre las partes, cuestión contenida, entre otros, en el dictamen N° 55.225, de 2011, de la referida Entidad de Control.

II. Criterio Jurisprudencial de Juzgados del Trabajo y Corte Suprema, en relación a demandas interpuestas por prestadores de servicios de entidades públicas.

Tal como se ha expuesto ante este Honorable Concejo Municipal, a propósito de diversos acuerdos, transacciones o avenimientos, a los que ha llegado el municipio de La Serena en sede laboral, respecto de ex prestadores de servicio, debemos recordar que la Excelentísima Corte Suprema ha señalado en diversos y reiterados fallos, que estaremos frente a una contratación a honorarios de aquellas que regula el artículo 4° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, sólo cuando se trata de cumplir labores accidentales y no habituales, entendiéndose por éstas, aquellas que siendo propias del municipio, sean ocasionales, o sea, circunstanciales y distintas de las realizadas por el personal de planta o a contrata, y por cometido específico, se señaló, aquellas tareas puntuales, individualizadas en forma precisa, determinadas y circunscritas a un objetivo especial.

En base a este razonamiento, la Corte Suprema ha declarado, por medio de diversas sentencias que resuelven los recursos de unificación, que todo contrato de prestación de servicios a honorarios que regule la prestación reiterada de servicios generales queda al margen del artículo 4° de la ley N° 18.883 -Estatuto Administrativo-, y en consecuencia, es un contrato de trabajo, regido por el Código del Trabajo, generando las obligaciones de un despido como la indemnización por aviso previo; indemnización por años de servicio; reajustes por falta de causa en el despido; pago de cotizaciones previsionales; de salud; de cesantía; y la nulidad del despido; esto es, que se debe pagar el sueldo convenido en el último contrato por los meses que correspondan hasta que se paguen todas las cotizaciones pendientes.

III. Análisis del caso concreto.

Doña Ana Valenzuela Carrillo prestó servicios a honorarios en la Ilustre Municipalidad de La Serena desde el día 1 de enero de 2015, desempeñándose en distintos programas comunitarios dependientes del Departamento de Cultura y/o Dirección de Turismo y

Patrimonio, hasta el día 29 de diciembre de 2021, fecha en que presentó una carta de término de la relación laboral o autodespido.

Con fecha 13 de enero de 2022, interpone demanda de despido indirecto, declaración de relación laboral, nulidad del despido y cobro de prestaciones laborales, tomando como fundamento que prestaba servicios bajo subordinación y dependencia de la Municipalidad, por las características propias de las labores que efectuaba, demandando los siguientes valores:

1. **\$540.484.-** por concepto de indemnización sustitutiva del aviso previo.
2. **\$3.783.388.-**, por concepto de la indemnización por años de servicio, aumentada en un 50%, de conformidad al artículo 171 del Código del Trabajo (total de **\$5.675.082**).
3. Cotizaciones de seguridad social, desde el 1 de enero de 2015 al 29 de diciembre de 2021:
AFP: **\$4.994.072**.
SALUD: **\$3.178.041**.
AFC: **\$1.089.615**.
4. Remuneraciones y demás prestaciones desde la fecha de mi despido indirecto y hasta la convalidación del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 162, inciso quinto, del Código del Trabajo (Ley Bustos).
5. Intereses, reajustes legales de las cantidades referidas y las costas que irrogue el juicio.

Cantidad total, \$15.477.294, sin perjuicio de los montos a determinar, más costas, intereses y reajustes.

IV. Conveniencia del acuerdo.

Habiéndose, por una parte, estudiado las peticiones de la demanda, y por la otra, ante la desfavorable situación jurídica y económica en que se encuentra la Municipalidad, es convencimiento de esta autoridad que no resulta conveniente avanzar en todas las instancias del juicio, pues ello solamente generaría un aumento del monto a pagar, por cuanto tanto las remuneraciones como las cotizaciones previsionales se continúan devengando hasta el momento en que se paguen efectivamente, toda vez que los tribunales están declarando la nulidad del despido, debiendo sumarse a ello los intereses y costas.

Lo referido en el párrafo precedente encuentra su fundamento en las escasas o nulas proyecciones de obtener un resultado favorable en la citada causa, sobre todo si se tiene presente el criterio de la Corte Suprema reflejado en su jurisprudencia unificada que ya fue expuesta, cuestión que no implica que en la especie estemos frente a lo que se denomina un derecho en disputa, o dudoso.

Así las cosas, la Dirección Asesoría Jurídica de la Municipalidad de La Serena ha sentado las bases de un posible acuerdo respecto del juicio en cuestión, **por la cantidad de \$5.000.000 (cinco millones de pesos)**, lo que necesita la aprobación del concejo, tal como se señaló, conforme a lo prescrito en la letra i) del artículo 65 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Al respecto, se han requerido los siguientes informes y documentos a las unidades municipales que se indican, además de consensuar el monto referido con la Dirección de Administración y Finanzas:

- a) A la Dirección de Personas, proporcionar todos los documentos relativos al vínculo existente con la demandante; así como efectuar una proyección de lo que el

municipio estaría expuesto a ser condenado, considerando un plazo de duración de este juicio de a lo menos 8 meses.

b) A la Secretaría Comunal de Planificación, certificar la disponibilidad presupuestaria.

Comparando las cantidades demandadas y el monto probable del acuerdo, se deduce que es conveniente, para los intereses municipales, llegar a un acuerdo con la demandante, por cuanto se evitaría un pago más oneroso posterior.

Consideramos que la propuesta cumple con cada uno de los requisitos analizados al comienzo de esta exposición, sobre todo en cuanto a que -sin perjuicio de los fallos de unificación de la Corte Suprema-, se sigue tratando de un derecho dudoso, actualmente controvertido, y la presencia de mutuas concesiones y sacrificios recíprocos entre las partes, destacando principalmente lo gravoso en términos económicos que pudiera ser para la entidad municipal de continuar el juicio, además de todos los gastos asociados a honorarios profesionales, impuestos, notificaciones, etc.

Si el concejo otorga su aprobación la causa termina, de lo contrario, sigue adelante el procedimiento y se dictará sentencia.

V. Reciente jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

Con fecha 10 de enero de 2022, a través del dictamen N° E173171, el Órgano de Control impartió instrucciones respecto de las contrataciones a honorarios en los órganos de la Administración del Estado, donde se lee, entre otros, lo siguiente: *"es un hecho de público conocimiento que quienes llevan varios años prestando servicios a honorarios para una misma institución, acuden a los tribunales de justicia cuando son desvinculados, invocando la existencia de una relación laboral, en virtud de las estipulaciones de su convenio y de la realidad en que se han prestado los servicios."*

También, *"En efecto, al término de la vinculación contractual, los servidores a honorarios han encontrado una significativa protección en los tribunales de justicia, los que regularmente reconocen en esa prestación de servicios las características propias de una relación de trabajo, disponiendo el pago de indemnizaciones, cotizaciones y demás recargos legales, por lo que, ese aparente menor gasto inicial en su contratación, se traduce en el pago de elevados montos en sede judicial, afectando de esta forma, el patrimonio público."*

VI. Propuesta de acuerdo.

Que, en la audiencia preparatoria celebrada el día 15 de marzo de 2022, se propuso el siguiente acuerdo, el que se transcribe desde su acta:

PRIMERO: La parte demandada, sin reconocer los hechos fundantes de la demanda, y con el sólo ánimo de poner término al presente juicio, ofrece pagar a la contraria la suma única y total de **\$5.000.000, pagadera dentro de los 20 días hábiles administrativos siguientes posterior a la aprobación del Concejo Municipal, mediante la entrega de cheque a nombre de la demandante doña Ana Valenzuela Carrizo.**

SEGUNDO: La parte demandante acepta el monto y forma de pago ofrecida.


TERCERO: Las partes en este acto se otorgan el más completo, amplio y total finiquito, señalando que nada se adeuda por concepto alguno, salvo la suma ordenada pagar en el presente acuerdo.

CUARTO: En el caso del no pago resultará aplicable lo previsto en el artículo 468 del Código del Trabajo en cuanto al incremento allí establecido.


QUINTO: Cada parte pagará sus costas.

Minuta preparada por la Dirección Asesoría Jurídica, 1 de abril de 2022.






**La Serena
Chile**




**CUARTA PROPUESTA EXENCION TOTAL Y
PARCIAL DERECHOS ASEO DOMICILIARIO AÑO
2021**

SESION N° 1263 DEL 06.04.2022

**SOLICITUDES DE EXENCION Y/O REBAJA TOTAL O
PARCIAL DERECHOS ASEO DOMICILIARIO**



**La Serena
Chile**




ANTECEDENTES LEGALES:


LEY N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

D. L. N° 3.063 SOBRE RENTAS MUNICIPALES

D. S. N° 69 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y
RECONSTRUCCIÓN.




CUADRO RESUMEN SOLICITUDES DE EXENCION Y/O REBAJAS POR SERVICIO DE EXTRACCION DE BASURA 2021




La Serena Chile

N° DE SOLICITUDES	%EXENCION	VALOR REBAJAS(\$)	TOTALES(\$)
2839	100	38.372	108.938.108
6	75	28.779	172.674
127	50	19.186	2.436.622
7	25	9.593	67.151
2979	TOTALES		111.614.555

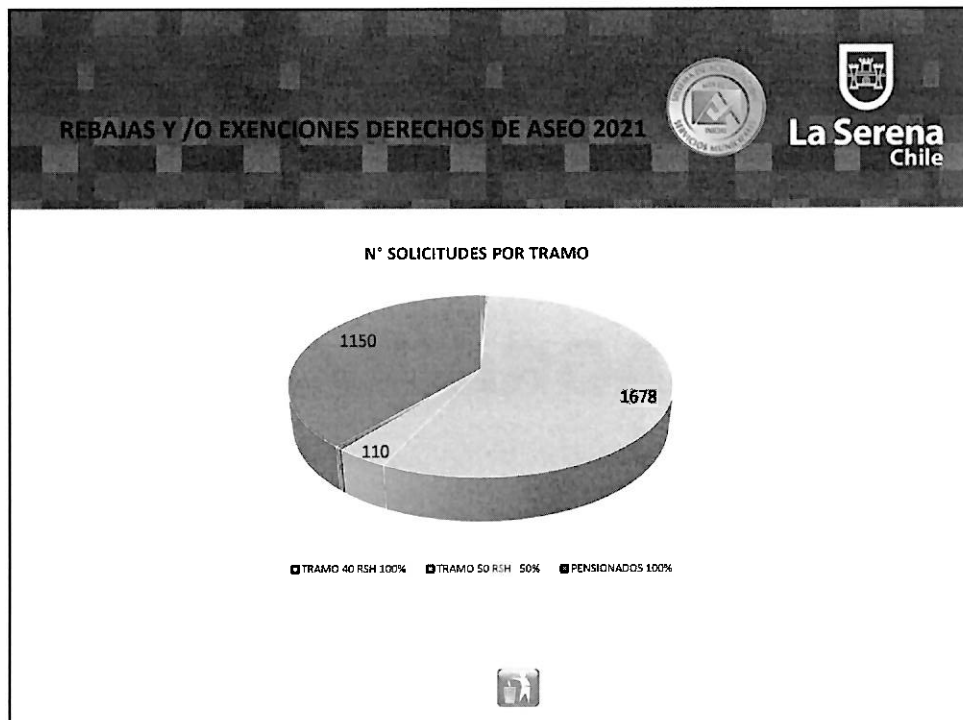


CUADRO RESUMEN SOLICITUDES DE EXENCION Y/O REBAJAS POR SERVICIO DE EXTRACCION DE BASURA TRAMOS DE EXENCION 2021




La Serena Chile

TRAMOS	N° SOLICITUDES	VALOR REBAJAS(\$)	TOTALES(\$)
TRAMO 40 RSH 25%	7	9.593	67.151
TRAMO 40 RSH 50%	9	19.186	172.674
TRAMO 40 RSH 75%	5	28.779	143.895
TRAMO 40 RSH 100%	1678	38.372	64.388.216
TRAMO 50 RSH 50%	110	19.186	2.110.460
INFORME SOCIAL 50%	1	19.186	19.186
INFORME SOCIAL 100%	11	38.372	422.092
PENSIONADOS 50%	7	19.186	134.302
PENSIONADOS 75%	1	28.779	28.779
PENSIONADOS 100%	1150	38.372	44.127.800
TOTALES	2979		111.614.555



CUADRO RESUMEN SOLICITUDES DE EXENCION Y/O REBAJAS POR SERVICIO DE EXTRACCION DE BASURA ACUMULADO 2021



La Serena
Chile

TRAMOS	SESION 1239 11.08.2021	SESION 1244 06.10.2021	SESION 1251 01.12.2021	SESION 1263 06.04.2022	TOTAL BENEFICIARIOS AÑO 2021	VALOR REBAJAS(\$)	TOTAL REBAJAS(\$)
TRAMO 40 RSH 25%	0	1	0	7	8	9.593	76.744
TRAMO 40 RSH 50%	0	0	7	9	16	19.186	306.976
TRAMO 40 RSH 75%	0	2	3	5	10	28.779	287.790
TRAMO 40 RSH 100%	744	314	430	1678	3166	38.372	121.485.752
TRAMO 50 RSH 50%	48	15	31	110	204	19.186	3.913.944
EVALUACION 50%	0	0	0	1	1	19.186	19.186
EVALUACION 100%	1	0	4	11	16	38.372	613.952
PENSIONADOS 50%	0	3	3	7	13	19.186	249.418
PENSIONADOS 75%	0	3	2	1	6	28.779	172.674
PENSIONADOS 100%	487	241	451	1150	2329	38.372	89.368.388
TOTALES	1.280	579	931	2.979	5.769		216.494.824



**SE AGRADECE
LA ATENCIÓN**

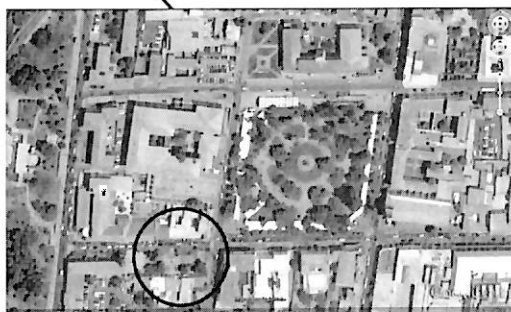


PROYECTO

**“ RESTAURACIÓN PLAZA SANTO DOMINGO,
COMUNA DE LA SERENA”
Código BIP 40023791**

Ubicación

La Plaza Santo Domingo se emplaza en el casco fundacional de la ciudad de La Serena en la diagonal sur poniente de la Plaza de Armas, enfrentando a las calles Manuel Antonio Matta y Gregorio Cordovez.



Dicho sector se encuentra dentro de un polígono que posee doble categoría de protección:

- 1.- Zona Típica, según D. N°499 de fecha 12.02.1981, en su categoría de Monumento Nacional de acuerdo a la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y,
- 2.- Zona de Conservación Histórica definida por el Plan Regulador Comunal vigente, de acuerdo al Artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Antecedentes Generales

La plaza, la cual es el atrio de la Iglesia Santo Domingo declarada Monumento Histórico (según Decreto Ministerio Educación N°253 de 16-05-2001 / N°520 de 06-08-2001), siendo una de las primeras iglesias construidas en piedra de la ciudad de La Serena en la primera mitad del siglo XVII, según lo testimonian sus fundaciones, hacia 1673, sufrió transformaciones en su diseño paisajístico en el año 1952 en el contexto del Plan Serena, considerando escaños de piedra, faroles de tipo colonial, una fuente y cuatro estatuas de mármol que conforman las Cuatro Estaciones, que según la tradición fueron traídas desde Lima a La Serena en tiempos de la Guerra del Pacífico, diseño que se mantiene al día de hoy.

La plaza tiene la condición de Bien Nacional de Uso Público, administrado por la Ilustre Municipalidad de La Serena, emplazada en la Zona ZC-1 del Plan Regulador Comunal vigente; con una superficie de 1.469,01 mts².

Actualmente y a la fecha, la plaza ha sido el soporte de variadas actividades albergando acotadas ferias culturales, artesanales y actividades sociales, temáticas programadas durante el año y principalmente durante el periodo estival.

La Problemática

Actualmente y dado un uso constante, se ha generado un gran desgaste de los materiales. Principalmente:

1. Los pavimentos se encuentran asentados y algunos desprendidos
2. Faltan soleras y muretes de contención
3. Se requiere reubicar esculturas de mármol existentes
4. Recuperación de la pileta y su iluminación
5. No cumple con la exigencia de accesibilidad universal.

El Proyecto

La restauración de la plaza se postulará al Programa Concursable de Espacios Públicos del MINVU a etapa de Diseño, para el cual se requiere el compromiso Municipal de un aporte del 2% del costo total de construcción.

Las obras a considerar son:

1. RECAMBIO DE PAVIMENTOS EN GENERAL
2. RECAMBIO DE SOLERAS
3. REUBICACIÓN DE ESCULTURAS DE MÁRMOL
4. RESTAURACIÓN DE ESCULTURAS
5. REPARACIÓN DE PILETA CENTRAL E ILUMINACIÓN
6. RESTAURACIÓN DE BANCAS EXISTENTES
7. INSTALACIÓN DE BASUREROS
8. RIEGO TECNIFICADO
9. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

Costo del Proyecto

Detalle Costo Proyecto (M\$)
Diseño: \$41.000.000
Obras Civiles: \$ 181.516.602
Gastos Administrativos: \$550.000
Consultorías: \$18.000.000 (ATO x 10 meses) – Durante la Ejecución
Costo Total (M\$): \$241.066.602
Financiamiento (M\$)
Aporte MINVU: \$237.436.270
Aporte Municipal: \$3.630.332 (2% de Obras Civiles)
Otros: -

Costos de Mantenimiento y Operación

Estimación Costos de Mantenimiento y Operación anual:

COSTOS DE MANTENCIÓN	Costo Anual (\$)
Mantención de Espacio Público y Áreas Verdes	4.559.822
Mantención Luminarias	410.873
Mantención de Esculturas	746.667
COSTO TOTAL DE MANTENCIÓN	5.717.362
COSTOS DE OPERACIÓN	
Consumo eléctrico anual	344.319
COSTO TOTAL DE OPERACIÓN	344.319
TOTAL ANUAL	6.061.681
TOTAL MENSUAL	505.140

Solicitud

En consideración a los antecedentes expuestos, se solicita al Honorable Concejo Comunal, lo siguiente:

- Aprobar el aporte Municipal correspondiente al 2% del costo total de la construcción valorizado en \$ 3.630.332, como parte de las exigencias del programa.
- Y el valor de los Costos de Mantenimiento y Operación, para desarrollar el proyecto **Restauración Plaza Santo Domingo**, correspondiente a \$ 5.717.362 anuales en costos de mantenimiento y \$344.319 anuales en costos de operación.



MUCHAS GRACIAS

MINUTA INFORMATIVA
COMITÉ DE VIVIENDA
LAFKEN

PROYECTO: LOTEO LAFKEN DE CALETA SAN PEDRO
Nº FAMILIAS: 94
Nº DE VIVIENDAS: 94
E.PATROCINANTE: TU CASA TU NORTE
CONSTRUCTORA: ECOMAC Tu Casa Tu Norte
COMUNA: LA SERENA
REGIÓN: IV DE COQUIMBO

COMITÉ:

El comité está conformado desde el 9 de agosto del año 2010, integrado por 94 familias oriundas del sector de caleta San Pedro, lugar donde han desarrollado sus vidas, mantienen su fuente laboral y sus redes de apoyo, por lo tanto es un proyecto habitacional con gran sentido de pertenencia.

Han trabajado incansablemente durante años, enfrentando muchas complejidades, como el abandono de la primera empresa constructora, cambio de entidad patrocinante, entre otros.

TERRENO:

El Lote ML 21 – 23 A, se encuentra inscrito a fojas 12.298 N° 8735, del Registro de Propiedad del Conservador Bienes Raíces de La Serena, año 2014, a nombre de I. Municipalidad de La Serena.

Rol de Avalúo: 01130-229.

Superficie total de 18.410,67 m².



El terreno es de propiedad de la I. Municipalidad de La Serena, cuyo Concejo mediante Sesión Extraordinaria N° 1040 de fecha 07 de Septiembre de 2016, acuerda por unanimidad transferir a Título gratuito el lote anteriormente identificado, al Comité Lafken de Caleta San Pedro.

Que el Decreto Exento N° 1464 de fecha 9 de Septiembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, autoriza a la Municipalidad de La Serena para transferir gratuitamente el inmueble al comité de vivienda Lafken.

Esta transferencia gratuita se hará efectiva bajo la condición de realizarse las obras de mitigación contenidas en el informe de mitigación evacuado con fecha 09 de febrero de 2018, por la Ingeniero Civil Paula Gálvez Araya, profesional de la Sección de la Vivienda señalando lo siguiente:

- a) **Se proyecta una gran área verde en el sector poniente del Lote, en el cual se proponen dunas y árboles para amortiguar el impacto de una eventual salida del mar;**
- b) **La materialidad del primer piso de las viviendas se considera en hormigón armado para mayor seguridad y durabilidad ante un tsunami;**
- c) **La construcción se debe ejecutar a una cota mínima de 3,5 metros de altura sobre el nivel medio del mar exigido por el Plan Regulador Comunal Vigente de la comuna de La Serena;**
- d) **Por último, frente a loteo, se consolida la calle Los Corsarios como vía de evacuación en caso de emergencia.**

Por lo tanto, el trámite de transferencia del loteo al comité de vivienda Lafken se realizará una vez terminada la construcción del loteo y las medidas de mitigación consideradas en el diseño de loteo y edificación, cumpliendo así con lo solicitado por el ministerio del interior.

El terreno se encuentra dentro de Área Operacional de Empresa Sanitaria de La Serena (ALSER), contando con Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado, además de proyecto aprobado.

El proyecto habitacional cuenta con 4 vías que circundan el terreno, estas son:

- AV. PACIFICO, distancia entre líneas oficiales de 28,00 metros.
- AV. DEL MAR, distancia entre líneas oficiales de 20,00 metros.
- OCEANO ARTICO, distancia entre líneas oficiales de 20,00 metros.
- LOS CORSARIOS, distancia entre líneas oficiales de 15,00 metros.

Ya que el loteo debe considerar la urbanización y habilitación correspondiente a estas 4 vías en la ejecución del loteo, han debido incorporarse al presupuesto de construcción **generándose un déficit importante respecto del financiamiento disponible para este proyecto dentro del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, DS 49/2011 y sus modificaciones.**

PROYECTO:

Elaborado por Entidad Patrocinante Tu casa Tu Norte, el proyecto considera la construcción de 94 viviendas, 88 unidades en 2 pisos, primer piso en hormigón armado y segundo piso en Metalcon.

Las 6 unidades restantes serán destinadas a adulto mayor y discapacitados, por lo cual serán de 1 piso en hormigón armado.

Además considera la ejecución de Áreas verdes con accesibilidad Universal, Vialidades interiores del Loteo y el perímetro afecto a utilidad pública con sus respectivas Obras de Urbanización (Agua Potable, Alcantarillado, Pavimentación, Evacuación de Aguas lluvias, Alumbrado público).

Cuenta con Permiso de Anteproyecto de Loteo N°03, de fecha 29/01/2019 y Permiso de Anteproyecto de Edificación N°04, de fecha 29/01/2019 ; ambos aprobados.

Cuenta con mecánica de suelos aprobada por SERVIU.

El proyecto se encuentra desfinanciado en aproximadamente 226,40 UF por vivienda dando un valor total por vivienda de 1.165 UF. Aprox.

EN CUANTO A LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE PROHIBICIÓN EN FAVOR DE SERVIU:

En primer término es oportuno hacer presente, que en sesión extraordinaria N°1.040 de fecha 07 de septiembre de 2016, se aprobó por unanimidad, la transferencia a título gratuito el inmueble antes individualizado al Comité Esperanza de Caleta San Pedro, y en Decreto Exento N° 1.464 de fecha 09 de septiembre de 2019, consta la autorización del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para que el Municipio de La Serena pueda transferir gratuitamente al comité de vivienda Esperanza Caleta san Pedro, el inmueble antes individualizado.

La inscripción de dicha prohibición, tiene por finalidad cumplir con lo que indica el artículo N° 69 letra b) del Decreto N° 49 que aprueba reglamento del programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para el financiamiento del convenio del proyecto "Comité Esperanza de la Caleta San Pedro", respecto a la transferencia a título gratuito que ejecutará la I. Municipalidad de La Serena, del inmueble antes individualizado lo que encuentra sustento en el artículo 16 inciso 2° del DFL 798 de 1978 que estipula que en casos calificados y previo decreto supremo dictado a través del Ministerio del Interior, el que debe ser suscrito además por el Ministerio de Bienes Nacionales, se podrá transferir, a título gratuito, bienes municipales a organizaciones estatales o a instituciones de utilidad pública o de beneficencia de la comuna, a personas jurídicas de derecho público o privado que no persigan fines de lucro y a personas naturales, chilenas, siempre que por sus antecedentes socioeconómicos, se justifique.

A su vez el N°4 letra f) de la Resolución Exenta N° 125 de fecha 09 de marzo de 2022 regula las condiciones para el otorgamiento de préstamos para la ejecución de proyectos de construcción con algunos programas habitacionales vigentes otorgados por el MINVU, y en la letra e) establece que el préstamo deberá ser garantizado en la forma que se señala en el literal d) anterior y en el resuelvo. Tratándose de construcción en nuevos terrenos, además de las exigencias establecidas en el resuelvo 3, respecto a su letra c), relativa a la inscripción del terreno a nombre de SERVIU respectivo en el conservador de bienes raíces, el mutuario deberá presentar garantías pecuniarias por la diferencia entre el valor del terreno y el monto del préstamo. Si estos se encuentran inscritos a nombre del respectivo Comité, o tratándose de terrenos fiscales y /o municipales en proceso de transferencia a SERVIU, la inscripción a nombre de Serviu se remplazara por la constitución de una prohibición de enajenar y gravar en su favor, la que se levantara una vez restituido el préstamo

A mayor abundamiento, cabe señalar que con fecha 02 de febrero de 2022, La Empresa Patrocinante, Tu casa Tu Norte, ingresó mediante ordinario N° 198-2022 dirigido al señor Alcalde la solicitud de realizar dicha prohibición, señalando que constituye un requisito indispensable para la correcta ejecución de la obra, ya que de esto depende el pago de anticipos que otorga Serviu para financiar la obra.

Finalmente lo solicitado es en razón de dar cumplimiento al artículo 65 letra f) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades el cual dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: Aplicar, dentro de los marcos que indique la Ley, los tributos que graven actividades o bienes que tengan una clara identificación local y estén destinados a obras de desarrollo comunal.

Por tanto, siendo indispensable para la ejecución del proyecto la constitución de la prohibición de gravar y enajenar a la que se refiere el precepto antes mencionado, el carácter urgente del proyecto ya que permitirá otorgarle una solución habitacional a 94 familias, solicito pueda incluir como punto de la tabla del próximo concejo Municipal esta solicitud.

Se adjunta en esta presentación los documentos que permiten dar sustento a dicha solicitud:

- Resolución Exenta N° 125 de 09 de marzo de 2022 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Decreto Exento N 1464 de fecha 05 de julio de 2019 Ministerio del Interior y Seguridad Publica.
- Informe de Mitigación de Riesgo de fecha 09 de febrero de 2018.
- Acta de Concejo Comunal de La Serena N° 1040 de fecha 07 de septiembre 2016.
- Copia de Ordinario N° 198 de fecha 02 de febrero de 2022, Empresa Tu Casa Tu Norte.

Modificación parcial Plan regulador comunal de La Serena, sector Humedal urbano "Desembocadura Río Elqui".

CONCEJO COMUNAL

DEPARTAMENTO DE ASESORIA URBANA - SECPLAN
6 de abril de 2022

RESUMEN MARCO LEGAL

Ley de humedales urbanos N°21.202, vigente del 23 de enero de 2020, señala en su inciso primero:

"Artículo 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto proteger los humedales urbanos **declarados por el Ministerio del Medio Ambiente, de oficio o a petición del municipio respectivo**, entendiéndose por tales todas aquellas extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina, cuya profundidad en marea baja no exceda los seis metros y que se encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano."

Considerando:

➤ Resolución N° 960, de 3 de septiembre de 2021, del Ministerio de Medio Ambiente, que da inicio a proceso de Declaración, de oficio, de los Humedales Urbanos que indica: 1. Desembocadura Río Elqui;

➤ Resolución N° 0168, de 18 de febrero de 2022, del Ministerio de Medio Ambiente, que amplía el plazo para reconocimiento de oficio del Humedal Urbano Desembocadura río Elqui", hasta el 9 de junio de 2022 . **"Ampliase hasta el día 9 de junio de 2022 el plazo para concluir el proceso de reconocimiento de Humedales Urbanos de oficio iniciado mediante la Resolución Exenta N° 960, de 3 de septiembre de 2021, respecto del Humedal Urbano Desembocadura del Río Elqui, comuna de La Serena, Región de Coquimbo**



PROPUESTA DE MODIFICACION PARCIAL PRC

- En inciso tercero incorporado en el artículo 60 de la L.G.U.C., por la Ley 21.202: "Todo instrumento de planificación territorial deberá incluir los humedales urbanos existentes en cada escala territorial en calidad de área de protección de valor natural, para efectos de establecer las condiciones bajo las que deberán otorgarse los permisos de urbanizaciones o construcciones que se desarrollen en ellos"

A efecto de dar cumplimiento en forma oportuna a lo mandado en la Ley 21.202, de protección de humedales urbanos, en su artículo 5, vemos la necesidad de gestionar los recursos que permitan cumplir, no sólo con lo señalado la Ley 21.202, sino también con las expectativas de la comunidad en materia de

conservación del río Elqui, lo que implica **modificar el instrumento de planificación territorial:**

"Plan regulador comunal de La Serena", sector humedal urbano Desembocadura río Elqui.



PROPUESTA DE MODIFICACION PARCIAL PRC

Esta modificación debe realizarse por un proceso de licitación pública **"ESTUDIO MODIFICACIÓN PARCIAL PLAN REGULADOR COMUNAL (PRC) DE LA SERENA, HUMEDAL URBANO DESEMBOCADURA RIO ELQUI"**. Considerando los artículos 28 cuarter y octies, 41, 42 y 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se requiere:

- Memoria Explicativa:
- Estudio de riesgos actualizado (actualización del riesgos inundabilidad incorporando el Estudio de Vulnerabilidad y Definición de un Plan de Manejo de Cauces para Cuenca río Elqui", de la DOH, año 2019)
- Estudio de factibilidad sanitaria (si procede)
- Estudio de capacidad vial (replanteo de vialidades)
- Resolver pertinencia de consulta indígena (si procede)
- EAE
- Ordenanza
- Planos
- Proceso de elaboración y aprobación

Debe incluir: Ortofoto digital de 25 X 25 cm de resolución, nube de puntos laser, plano escala 1:1000 con curvas de nivel cada 1 mt. y restitución de información cartográfica detallada. (autocad y SIG).

MONTO TOTAL ESTIMADO M\$: \$200.000

GESTIONES REALIZADAS



de: GOBERNADORA REGIONAL DE COQUIMBO
a: SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Junto con saludos cordiales, y en atención a su correo, respecto a la posibilidad de optar a financiamiento compartido para realizar un estudio de "Modificación parcial Plan Regulador Comunal de La Serena sector Rio Elqui", en función de la declaración del Humedal Urbano, le comunico que, si bien tanto la producción y manejo sustentable de las humedales urbanas, como la planificación urbana, son materias muy relevantes para este Gobierno Regional, no se contempla en el corto y mediano plazo el financiamiento de actualización o modificación de instrumentos de planificación territorial comunales.

Sin otro particular y remando presente la delegación señalada en la Resolución (n° 1473), de fecha 19 de enero del 2021, del Gobierno Regional de Coquimbo, saludo atentamente a Ud.

"POR ORDEN DE LA GOBERNADORA REGIONAL DE COQUIMBO"



ALEJANDRA ROSA CASANOVA HENRIQUEZ
JEFE DIVISION DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
FECHA: 03/03/2022 HORA: 17:41:24



Para lograr el objetivo y financiar la modificación del PRC, se realizan gestiones presentando la problemática y solicitud de recursos, primero en reuniones y luego por oficios, a los siguientes organismos:

- Gobierno Regional de Coquimbo, ello pensando en un posible convenio y financiamiento compartido, sin obtener respuesta favorable en el corto y mediano plazo.

GESTIONES REALIZADAS



OFICIO N° 06 DIC 2021
MAYOR INFORMACION REQUERIDA, COMO ANEXOS SE ENVIAN EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PT 2023

A: Sr. ROBERTO JACOB ARAUJO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

DE: Srca. Fátima Regional Municipal de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo

Esta Secretaría Regional Municipal de Vivienda y Urbanismo, en su calidad de la encargada de la ejecución del Programa de Instrumentos de Planificación Territorial (PIIT), le hace presente que, en atención a su correo, se le informa lo siguiente:

- La programación de presupuestos para la participación de iniciativas al Programa de Financiamiento PT (MAYU), se efectúa anualmente, entre los meses de enero-abril del año en curso para el año siguiente, en este sentido los recursos asignados a financiamiento del año 2022, ya fueron informados a nuestro nivel central el pasado 30 de abril de 2021, sin embargo en caso de requerir información de detalles para su participación en el mes de abril 2022, para el período presupuestario 2022, como el caso de su participación.
- Para formalizar la participación de la iniciativa de "Modificación Plan Regulador Comunal de La Serena, sector Humedal Rio Elqui", es necesario que la Municipalidad, presente mediante Carácter Municipal lo siguiente:
 - El Concejo Comunal se compromete a participar en forma activa en la Modificación Plan Regulador Comunal de La Serena, sector Humedal Rio Elqui.
 - El Concejo Comunal, otorga el compromiso de recursos presupuestarios que requiera, en el presupuesto del Estudio de Modificación Plan Regulador Comunal de La Serena, sector Humedal Rio Elqui, indicando el o los años presupuestarios comprometidos (2023/2024).

Para estos antecedentes, en respuesta a la resolución del acuerdo, que comprometan los recursos económicos con la ejecución (definición, diseño y ejecución) de actividades, para su información y envío de antecedentes, por parte de esta Secretaría Regional Municipal a la Municipalidad, en el mes de abril 2022.

Saludo atentamente a Ud.

ABEL ESPINOSA MAJURE
SECRETARÍA REGIONAL MUNICIPAL
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE COQUIMBO

SECRETARÍA MUNICIPAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
CALLE ALVARO NEBRERA 1000
TEL: 56 51 2233000
WWW.MUNICIPALIDADDELA SERENA.GOV.CL

- SEREMI de Vivienda y Urbanismo quien, para incorporar este proceso al Programa de financiamiento de Instrumentos de Planificación Territorial, solicita acreditar lo siguiente:

- El Concejo Comunal aprueba dar curso a las gestiones tendientes a lograr la elaboración y aprobación de una MODIFICACION PARCIAL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LA SERENA, HUMEDAL URBANO DESEMBOCADURA RIO ELQUI, comprometiendo su participación activa en dicho proceso.
- El Concejo Comunal compromete el co-financiamiento del Estudio, con un aporte total de \$10.000.000, año presupuestario 2023/2024.



La Serena
Chile

**PRESENTACIÓN
PATENTES DE ALCOHOLES**

**SESIÓN DE CONCEJO
N° 1.264 DEL 13.04.2022**



La Serena
Chile

**SOLICITUDES DE PATENTES
DE ALCOHOLES
DEFINITIVAS**

2° INSTANCIA (2)

2ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE DEFINITIVA DE ALCOHOL
1era presentación 03-02-2022 Sesión N° 1.258



La Serena
Chile

NOMBRE : ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.
SOLICITA : PATENTE DE SUPERMERCADO LETRA P)
DIRECCIÓN : AVDA. 18 DE SEPTIEMBRE N° 4.595, VILLA LA FLORIDA
NOMBRE FANTASÍA : "SUPERMERCADO ALVI"

INFORMES REQUERIDOS

INF. PREVIO D.O.M. : APROBADO POR LA D.O.M. CON FECHA 29 DE MARZO DEL 2022.
JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-501 DEL 13-12-2021. OPINIÓN NEGATIVA.
RESPUESTA MEDIANTE CARTA DE FECHA 19 DE ENERO DE 2022,
CONSULTA VÍA WHATSAPP DE LA JUNTA DE VECINOS VILLA LA FLORIDA,
EN SU MAYORÍA LA RESPUESTA ES QUE: LAS PATENTES QUE YA ESTÁN
FUNCIONANDO, SON SUFICIENTES PARA EL SECTOR.
INF. CARABINEROS : N° 11 DEL 08/01/2022. SIN OBSERVACIONES LEGALES.
INF. PATTES COM. : PATENTE DE SUPERMERCADO LETRA P) ART. 3° LEY N° 19.925 DE
ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.

SUPERMERCADO / AVDA. 18 DE
SEPTIEMBRE N° 4.595, VILLA LA FLORIDA



La Serena
Chile



SUPERMERCADO / AVDA. 18 DE SEPTIEMBRE N° 4.595, VILLA LA FLORIDA "SUPERMERCADO ALVI"



SUPERMERCADO / AVDA. 18 DE SEPTIEMBRE N° 4.595, VILLA LA FLORIDA



**SUPERMERCADO / AVDA. 18 DE
SEPTIEMBRE N° 4.595, VILLA LA FLORIDA**



**La Serena
Chile**

**APROBADA POR MAYORÍA, EN SESIÓN ORDINARIA N° 1.258
DEL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2022. ESTE ACUERDO
CUENTA CON EL RECHAZO DE LA SRA. DANIELA MOLINA, LOS
SRS. CAMILO ARAYA Y LUIS AGUILERA.**

**2ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE DEFINITIVA DE ALCOHOL
1era presentación 23-06-2021 Sesión N° 1.233**



**La Serena
Chile**

**NOMBRE : SOCIEDAD COMERCIAL ESTRELLITA Y HERMANOS LTDA.
SOLICITA : PATENTE DE SUPERMERCADO LETRA P) ART. 3 LEY ALCOHOLES.
DIRECCIÓN : NICOLAS COPERNICO S/N QUEBRADA DE TALCA SECTOR RURAL
NOMBRE FANTASÍA : "EL PEQUEÑO GIGANTE"**

INFORMES REQUERIDOS

**INF. PREVIO D.O.M. : APROBADO POR LA D.O.M. CON FECHA 30 DE MARZO DEL
2022.**

JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-058 DEL 26-02-2021. NO RESPONDEN.

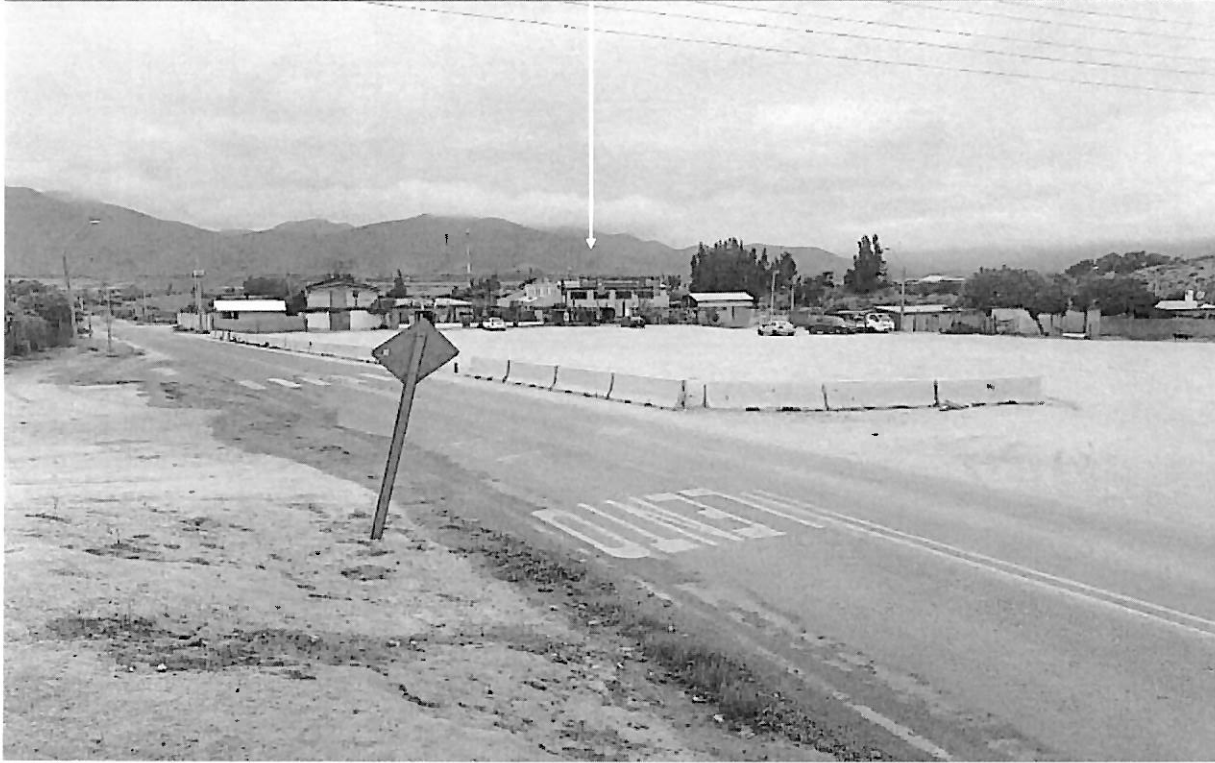
**INF. CARABINEROS : N° 60 DEL 14/04/2021. SIN OBSERVACIONES LEGALES. SIN
EMBARGO ESTIMAN QUE NO SE REUNEN LOS REQUISITOS BÁSICOS CONFORME AL ART.
8 DE LA LEY N° 19.925 (DISTANCIAMIENTO).**

**INF. PATTES COM. : PATENTE DE SUPERMERCADO LETRA P) ART. 3° LEY N°19.925 DE
ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR. ACTUALMENTE EXISTE UN SUPERMERCADO
SIN VENTA DE ALCOHOL.**

SUPERMERCADO / NICOLAS COPERNICO S/N
QUEBRADA DE TALCA SECTOR RURAL
"EL PEQUEÑO GIGANTE"



La Serena
Chile



SUPERMERCADO / NICOLAS COPERNICO S/N
QUEBRADA DE TALCA SECTOR RURAL
"EL PEQUEÑO GIGANTE"



La Serena
Chile



**SUPERMERCADO / NICOLAS COPERNICO S/N
QUEBRADA DE TALCA SECTOR RURAL
"EL PEQUEÑO GIGANTE"**



**La Serena
Chile**



**SUPERMERCADO / NICOLAS COPERNICO S/N
QUEBRADA DE TALCA SECTOR RURAL
"EL PEQUEÑO GIGANTE"**



**La Serena
Chile**





**APROBADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA N°
1.233 DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 2021.**



La Serena
Chile

**PRESENTACIÓN
PATENTES DE ALCOHOLES**

**MUCHAS GRACIAS POR SU
ATENCIÓN**







La Serena
Chile

Comisión de Régimen Interno

Miércoles 06 de Abril 2022

Tabla



La Serena
Chile

- Acuerdo de votación previa Artículo 88 de la Ley 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades sobre dieta mensual de Concejales y Concejales.

Artículo 88 Ley 18.695



La Serena
Chile

Artículo 88.- Los concejales tendrán derecho a percibir una dieta mensual de entre siete coma ocho y quince coma seis unidades tributarias mensuales, según determine anualmente cada concejo por los dos tercios de sus miembros.

UTM al 04 de Abril 2021: \$55.537

7,8: \$433.189

15,6: \$866.377

Acuerdo de Votación:



La Serena
Chile

CONCEJALA DANIELA NORAMBUENA	Aprueba (Respuesta vía Correo)
CONCEJAL DANIEL PALOMINOS	Aprueba
CONCEJALA PAMELA SALOME CAIMANQUE	Aprueba (Respuesta vía Correo)
CONCEJALA RAYEN POJOMOVSKI	Aprueba
CONCEJAL FÉLIX VELASCO	Aprueba (Respuesta vía Correo)
CONCEJAL CAMILO ARAYA	Aprueba (Respuesta vía Correo)
CONCEJAL LUIS AGUILERA GONZÁLEZ	Rechaza
CONCEJALA DANIELA MOLINA	Aprueba
CONCEJAL CRISTIAN MARIN	Aprueba
CONCEJALA CARMEN ZAMORA JOPIA	Aprueba

Se aprueba por mayoría, con el voto de rechazo del Concejal Luis Aguilera